PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

CERTIFICADO DE CONTRATO DE OBRA Y/O INTERVENTORIA

Fecha de Vigencia: enero 24de 2020

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CERTIFICA:

Que el CONSORCIO RED VIAL identificado con Nit N° 901.388.552-8, conformado por la empresa W RUSSY INGENIEROS S.A.S identificada con Nit N° 901.109.885-1 representada legalmente por WILVER FRANCINY RUSSY LADINO con C.C. N° 80.212.380 DE BOGOTÁ con una participación del 75% y la empresa INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S. con Nit N° 900.587.436-1 y representado legalmente por MARCO ANTONIO ROMERO RENDON con C.C. N° 79.387.859 con una participación del 25% celebró con el municipio de Pereira el contrato de obra que se describe a continuación:

CONTRATO DE	Obra N° 2897 de 2020
CONTRATISTA:	Consorcio Red Vial. Rep. legal Wilver Franciny Russy.
OBJETO:	Obras de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación vial de los siguientes sectores: Los Alpes, Avenida Juan B. Gutiérrez, Cra. 15 entre calles 31 y 24 sector San Nicolás, Calle 19 entre Cras 3ª y 6ª y Calle 20 entre cras 3ª y 7ª.
VALOR CONTRATO	$ 2.533.040.936.00
SALDO SIN EJECUTAR	$ 353.210.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 2.532.687.726.00
ADICIONES:	N/A
FECHA DE INICIO	27 de julio de 2020
FECHA DE TERMINACION	01 de diciembre de 2020
PRÓRROGA 1	Treinta (30) días calendario
PRORROGA 2	Quince (15) días calendario
PRORROGA 3	Veinte (20) días calendario
FECHA DE TERMINACION REAL	01 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSPENSION1	N/A
FECHA DE REINICIACION	N/A
COORDINADOR SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Ing. Jesael Antonio Cruz Gómez
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Hernández Pantoja S.A.S.
CUMPLIMIENTO CALIDAD	Buenos

ALCALDIA DE PEREI

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Fecha de Vigencia: enero 24de 2020

Caracteristicas del proyecto:
En el desarrollo del presente contrato se intervinieron diferentes sectores del municipio de Pereira, donde se ejecutaron 2.804.15 metros de longitud de via Urbana (22.962.20 m2).
A continuación se relaciona el personal que intervino en la ejecución de cada hito del contrato.

NOMBRE	CARGO	DEDICACION
Wilver Franciny Russy Ladino	Ing. Director de obra	50%
Carlos Alberto Martínez Tabares	Ing. Residente de obra	100%
Luis Miguel Bedoya Vargas	Ing. Auxiliar de obra	100%
Diana Milena Barragán Oliveros	Residente de calidad	50%
Lady Johanna Murillo Melchor	Residente ENSG - SST	100%
Diana Carolina Murillo Melchor	Residente Ambiental	50%
Angela María Martínez Guzmán	Residente Social	50%
Efraín Correa Vallejo	Ing. Electricista	25%
Camilo Andrés Henao García	Inspector de obra 1	100%
Juan Sebastián Salgado Quintero	Inspector de obra 2	100%
José Ignacio Buitrago Pinilla	Maestro de obra 1	100%
Jhon Andrey Restrepo López	Maestro de obra 2	100%

Este certificado se expide según documentos anexos en el expediente.

Los hitos de obra se ejecutaron y recibieron a entera satisfacción por parte de la Secretaria de Infraestructura dentro del plazo contractual, con el cumplimiento de las condiciones contractuales y las especificaciones técnicas.

Hace parte integral de esta certificación copia del acta de obra 05 y final la cual consta de nueve (9) folios y el acta de liquidación la cual consta de uno (1) folio.

Para constancia se firma en Pereira, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021.

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Secretario de infraestructura

MILTON HURTADO GARCIA
Director de obras de Infraestructura
Y Equipamiento Urbano

Revisó: (Nombre completo)

Elaboró y Proyectó: Fernando Alvarez

ALCALDÍA DE PEREI

CONTRATO DE OBRA No: 2897-2020		Valor inicial:	$2,533,040,936.00
Objeto: OBRAS DE MANTENMIENTO MEJORAMIENTOY REHABILITACION VIAL DE LOS SIGUIENTES SECTORES:LOS ALPES,AVENIDA JUAN B GUTIERREZ, CRA 15 ENTRE CALLES 31 Y 24 SECTOR SAN NICOLAS ,CALLE 19 ENTRE CRS 3A Y 6A Y CALLLE 20 ENTRE CRAS 3A Y 7A,	Fecha: 28/12/2020	Valor adición:	$ -
		Valor total:	$2,533,040,936.00
Los tipos de modificación son: +1 : adición	Contratista: Consorcio Red Vial	Valor Anticipo:	$ 759,912,281.00
		Fecha iniciación:	27 de Julio de 2020
		Plazo:	2 meses
		Fecha terminación:	26 de septiembre de 2020
		Fecha Prorroga 1:	27 de septiembre de 2020
		Prorroga 1:	30 días
		Fecha Prorroga 2:	27 de octubre de 2020
		Prorroga 2:	15 días
		Fecha Prorroga 3:	11 de noviembre de 2020
	Interventor: Hernandez Pantoja S.A.S	Prorroga 3:	20 días
		Fecha Suspension:	
		Fecha Reiniciacion:	
-1 : reducción		Fecha Terminación Real:	01 de diciembre de 2020

ACTA DE OBRA 5 y FINAL	
Valor:	$ 275,231,968.00

CONDICIONES GENERALES			CONTRATADO				MODIFICACIONES				EJECUTADO ACTA 5 y FINAL		ACUMULADO	
Grupo	Código	Item	Un	Cant.	Vr. Unit	Vr. Parcial	Tipo	Variac	Cant.	Vr. Parcial	Cant.	Vr. Parcial	Cant.	Vr. Parcial
		AVENIDA JUAN B GUTIERREZ ENTRE CRA 15 Y CRUCE CON CALLE 9 BARRIO PINARES												
	1.000	**PRELIMINARES**												
	1.000	Cerramiento provisional en guadua y yute	m2	50.00	$ 4,058	$ 202,900	-50.00	- 202,900	0.00	$ -			0.00	$ -
	1.005	Demol Pavimento Rigido E<0.21M	m2	70.00	$ 14,318	$ 1,002,260	549.82	7,872,323	619.82	$ 8,874,583			619.82	$ 8,874,583
	1.008	Demol Sardineles	m	200.00	$ 2,871	$ 574,200	-153.05	- 439,407	46.95	$ 134,793			46.95	$ 134,793
	1.034	Demol Andenes	m2	240.00	$ 6,833	$ 1,639,920	-237.50	- 1,622,838	2.50	$ 17,083			2.50	$ 17,083
	1.067	Demolición Sumidero Sencillo	Un	4.00	$ 75,829	$ 303,316	-4.00	- 303,316	0.00	$ -			0.00	$ -
	1.072	Corte Mecanico Placas Y Pavimentos De Concreto Rigido 6Cm <= H<=10Cm (Incluye Operario)	m	10.00	$ 10,553	$ 105,530	16.33	172,330	26.33	$ 277,860			26.33	$ 277,860
	2.000	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**												
	2.012	Cargue Mecanico+Retiro+Mat Sobrante Inluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) Mec	m3	40.00	$ 25,824	$ 1,032,960	59.40	1,533,946	99.40	$ 2,566,906	0.21	$ 5,423	99.40	$ 2,566,906
	4.000	**DEMARCACION VIAL-SEGURIDAD**												
	4.002	Pintura Tráfico Línea Carril/Borde Vía	m	2,200.00	$ 3,949	$ 8,687,800	617.42	2,438,192	2817.42	$ 11,125,992	541.92	$ 2,140,042	2817.42	$ 11,125,992
	4.003	Pintura Tráfico Flechas Dirección	m2	20.00	$ 15,896	$ 317,920	27.03	429,669	47.03	$ 747,589	32.02	$ 508,990	47.03	$ 747,589
	4.004	Pintura tráfico cruces y marcas viales (sobre concreto asfáltico)(m2)	m2		$ 18,134	$ -	177.10	3,211,531	177.10	$ 3,211,531	40.75	$ 738,961	177.10	$ 3,211,531
	4.021	Cinta Plastica Seguridad Cal 6	m	500.00	$ 291	$ 145,500	650.00	189,150	1150.00	$ 334,650			1150.00	$ 334,650
	4.030	Marcas viales con plástico en frio, marcación con llana	m2	-	$ 48,313	$ -	191.67	9,260,153	191.67	$ 9,260,153			191.67	$ 9,260,153
	4.014	Señal Reglament Reflectiva D=0.6M	Un	10.00	$ 208,120	$ 2,081,200	5.00	1,040,600	15.00	$ 3,121,800	15.00	$ 3,121,800	15.00	$ 3,121,800
	6.000	**LABORES DE REPOSICION**												
	16.037	Realce tapa sumidero simple (Incluye rejа,anclajes y sika grout)	un	6.00	$ 476,242	$ 2,857,452	-6.00	- 2,857,462	0.00	$ -			0.00	$ -
	16.038	Realce tapa cámara alcantarillado (Incluye tapa,anclajes y Sikagroud).	un	5.00	$ 756,882	$ 3,784,410	-5.00	- 3,784,410	0.00	$ -			0.00	$ -
	16.039	Realce tapa cámara alcantarillado (Incluye tapa HD, anclajes y Sikagroud).	un	5.00	$ 897,254	$ 4,486,270	-5.00	- 4,486,270	0.00	$ -			0.00	$ -
	7.000	**OBRAS EXTERIORES**												
	12.024	Sardinel T1 C20.7 Mpa S/placa 200cm2 > Area transv< =380cm2	m	150.00	$ 32,149	$ 4,822,350	312.77	10,055,243	462.77	$ 14,877,593			462.77	$ 14,877,593
	12.001	Anden C 20.7 Mpa E=0.10M	m2	240.00	$ 46,502	$ 11,160,480	-236.40	- 10,993,073	3.60	$ 167,407			3.60	$ 167,407
	12.066	Sumid Simple+Reja C17.1 Mpa	Un	1.00	$ 521,430	$ 521,430	-1.00	- 521,430	0.00	$ -			0.00	$ -
	12.084	Anclaje manual varilla 3/8" L<D=0,30m	Un	1,050.00	$ 5,608	$ 5,888,400	346.00	1,940,368	1396.00	$ 7,828,768			1396.00	$ 7,828,768

	8.000	PAVIMENTOS															
	13.026	Pavimento Concreto Asfaltico Caliente MDC	m3	500.00	$ 580,692	$ 290,346,000	67.02	38,917,978	567.02	$ 329,263,978	24.16	$ 14,029,519	567.02	$ 329,263,978			
	13.037	Imprimación con emulsión asfáltica	m2	5,050.00	$ 2,761	$ 13,943,050	4230.27	11,679,775	9280.27	$ 25,622,825			9280.27	$ 25,622,825			
	13.029	Base granular tipo INVIAS	m3	14.00	$ 117,621	$ 1,646,694	29.93	3,520,397	43.93	$ 5,167,091			43.93	$ 5,167,091			
	13.031	Sub base granular tipo INVIAS	m3		$ 107,695	$ -	19.97	2,150,669	19.97	$ 2,150,669			19.97	$ 2,150,669			
	13.032	Sellado junta sikaflex+Sika rod 15 Lm SI	m	100.00	$ 3,515	$ 351,500	-100.00	- 351,500	0.00	$ -			0.00	$ -			
	13.012	Pavimento Mr=4,1 Mpa H=.175m prem	m2	80.00	$ 94,275	$ 7,542,000	-80.00	- 7,542,000	0.00	$ -			0.00	$ -			
	12.094	Geomalla BXG 120	m2	5,050.00	$ 7,038	$ 35,541,900	-5050.00	- 35,541,900	0.00	$ -	-6557.34	$ (46,150,559)	0.00	$ -			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 1															
	NP-1	Sellado fisuras, juntas y dilitaciones con asfalto modificado tipo POLYBIT o similar, incluye equipo CRAFCO o similar y equipo de aire a presion	m		$ 6,890		5467.95	37,674,176	5467.95	$ 37,674,176			5467.95	$ 37,674,176			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 2															
	NP-2	Parcheo pavimento concreto asfáltico caliente (m2)	m2		$ 45,391		618.62	28,079,978	618.62	$ 28,079,978			618.62	$ 28,079,978			
	NP-14	Demolición pavimento flexible E<0,07 m	m2		$ 4,165		25.39	105,749	25.39	$ 105,749	2.80	$ 11,662	25.39	$ 105,749			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 3															
	NP-16	Geomalla Asphalt Fortgrid 140	m2		$ 7,038		6557.34	46,150,559	6557.34	$ 46,150,559	6557.34	$ 46,150,559	6557.34	$ 46,150,559			
	NP-19	Realce tapa sumidero y reja existente simple con concreto manual acelerado a 7 días de 27,6 MPa (Un)	Un		$ 202,614		11.00	2,228,754	11.00	$ 2,228,754	11.00	$ 2,228,754	11.00	$ 2,228,754			
	NP-20	Realce tapa cámara alcantarillado (incluya tapa, anclajes y concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 MPa)	Un		$ 855,311		16.00	13,684,976	16.00	$ 13,684,976	16.00	$ 13,684,976	16.00	$ 13,684,976			
	NP-21	Realce tapa válvula en concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 Mpa	Un		$ 104,402		4.00	417,608	4.00	$ 417,608	4.00	$ 417,608	4.00	$ 417,608			
	NP-23	Señal reglamentaria reflectiva ciclorruta	Un		$ 206,620		9.00	1,859,580	9.00	$ 1,859,580	9.00	$ 1,859,580	9.00	$ 1,859,580			
	NP-35	Acero Fy=420 MPa Co+Fl +Ar (Kg)	Kg		$ 4,680		88.01	411,887	88.01	$ 411,887	88.01	$ 411,887	88.01	$ 411,887			
	NP-36	Realce reja existente en ángulo 2" x 3/16 (m)	m		$ 76,995		20.60	1,586,097	20.60	$ 1,586,097	20.60	$ 1,586,097	20.60	$ 1,586,097			
	NP-38	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto asfaltico H<=6 cm (incluye operario) (m)	m		$ 6,924		104.01	720,165	104.01	$ 720,165	104.01	$ 720,165	104.01	$ 720,165			
	NP-39	Tachón vial de 40 x 15 x 8	Un		$ 68,974		44.00	3,034,856	44.00	$ 3,034,856	44.00	$ 3,034,856	44.00	$ 3,034,856			
	NP-41	Concreto simple 27.6 Mpa	m3		$ 404,918		0.10	40,492	0.10	$ 40,492	0.10	$ 40,492	0.10	$ 40,492			
		VALOR PARCIAL				$ 398,985,442		$ 161,760,705		$ 560,746,147		$ 44,540,811		$ 560,746,147			
		BARRIO LOS ALPES COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 15 BIS Y SUS ACCESOS DESDE LA AVENIDA CIRCUNVALAR A LA CALLE 12															
	1.000	PRELIMINARES															
	1.000	Cerramiento provisional en guadua y yute	m2	50.00	$ 4,058	$ 202,900	-50.00	- 202,900	0.00	$ -			0.00	$ -			
	13.042	Fresado pavimento asfáltico	m2	6,600.00	$ 4,265	$ 28,149,000	-6600.00	- 28,149,000	0.00	$ -			0.00	$ -			
	1.005	Demolición pavimento rigido E<0,21 m	m2	100.00	$ 14,318	$ 1,431,800	404.13	5,786,333	504.13	$ 7,218,133			504.13	$ 7,218,133			
	1.004	Demolición de pavimento flexible E<.21 m	m2		$ 14,318		2622.21	37,544,803	2622.21	$ 37,544,803	2622.21	$ 37,544,803	2622.21	$ 37,544,803			
	1.008	Demol Sardineles	m	20.00	$ 2,871	$ 57,420	108.55	311,647	128.55	$ 369,067			128.55	$ 369,067			
	1.034	Demol Andenes	m2	50.00	$ 6,833	$ 341,650	-12.69	- 86,711	37.31	$ 254,939			37.31	$ 254,939			
	1.072	Corte Mecanico Placas y Pavimentos De Concreto Rigido 6Cm <= H<=10Cm (Incluye Operario)	m		$ 10,553	$ -	163.70	1,727,526	163.70	$ 1,727,526			163.70	$ 1,727,526			
	1.067	Demolición Sumidero Sencillo	Un	1.00	$ 75,829	$ 75,829	3.00	227,487	4.00	$ 303,316			4.00	$ 303,316			
	2.000	MOVIMIENTO DE TIERRAS															
	2.012	Cargue Mecanico+Retiro+Mat Sobrante Inluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) Mec	m3	500.00	$ 25,824	$ 12,912,000	596.52	15,404,532	1096.52	$ 28,316,532	73.53	$ 1,898,839	1096.52	$ 28,316,532			

	4.000	DEMARCACION VIAL-SEGURIDAD															
	4.002	Pintura Tráfico Línea Carril/Borde Vía	m	4,100.00	$ 3,949	$ 16,190,900	-1685.20	- 6,654,855	2414.80	$ 9,536,045	1705.76	$ 6,736,007	2414.80	$ 9,536,045			
	4.003	Pintura Tráfico Flechas Dirección	m2	13.00	$ 15,896	$ 206,648	51.50	818,644	64.50	$ 1,025,292	44.46	$ 706,736	64.50	$ 1,025,292			
	4.004	Pintura tráfico cruces y marcas viales (sobre concreto asfáltico)(m2)	m2	176.00	$ 18,134	$ 3,191,584	-58.31	- 1,057,394	117.69	$ 2,134,190	15.74	$ 285,429	117.69	$ 2,134,190			
	4.021	Cinta Plastica Seguridad Cal 6	m	6,000.00	$ 291	$ 1,746,000	-4500.00	- 1,309,500	1500.00	$ 436,500			1500.00	$ 436,500			
	4.014	Señal Reglament Reflectiva D=0.6M	Un	2.00	$ 208,120	$ 416,240	5.00	1,040,600	7.00	$ 1,456,840	3.00	$ 624,360	7.00	$ 1,456,840			
	6.000	LABORES DE REPOSICION															
	16.037	Realce tapa sumidero simple (Incluye rejа,anclajes y sika grout)	un	30.00	$ 476,242	$ 14,287,260	-30.00	- 14,287,260	0.00	$ -			0.00	$ -			
	16.038	Realce tapa cámara alcantarillado (Incluye tapa,anclajes y Sikagroud).	un	23.00	$ 756,882	$ 17,408,286	-23.00	- 17,408,286	0.00	$ -			0.00	$ -			
	16.039	Realce tapa cámara alcantarillado (Incluye tapa HD, anclajes y Sikagroud).	un	15.00	$ 897,254	$ 13,458,810	-15.00	- 13,458,810	0.00	$ -			0.00	$ -			
	7.000	OBRAS EXTERIORES															
	12.024	Sardinel T1 C20.7 Mpa S/placa 200cm2 > Area transv< =380cm2	m	500.00	$ 32,149	$ 16,074,500	-169.65	- 5,454,078	330.35	$ 10,620,422			330.35	$ 10,620,422			
	12.001	Anden C 20.7 Mpa E=0.10M	m2	200.00	$ 46,502	$ 9,300,400	-165.04	- 7,674,690	34.96	$ 1,625,710			34.96	$ 1,625,710			
	12.066	Sumid Simple+Reja C17.1 Mpa	Un	2.00	$ 521,430	$ 1,042,860	2.00	1,042,860	4.00	$ 2,085,720			4.00	$ 2,085,720			
	12.084	Anclaje manual varilla3/8" L<D=0,30m	Un	500.00	$ 5,608	$ 2,804,000	275.00	1,542,200	775.00	$ 4,346,200			775.00	$ 4,346,200			
	3.089	Sumidero desaren AA C17.2 Mpa doble reja	Un	2.00	$ 1,162,379	$ 2,324,758	-2.00	- 2,324,758	0.00	$ -			0.00	$ -			
	8.000	PAVIMENTOS															
	13.026	Pavimento Concreto Asfaltico Caliente MDC	m3	634.8750	$ 580,692	$ 368,666,833.50	-45.81	- 26,604,404	589.06	$ 342,062,430	-4.99	$ (2,897,653)	589.06	$ 342,062,430			
	13.037	Imprimación con emulsión asfáltica	m2	8,400.00	$ 2,761	$ 23,192,400	-343.86	- 949,397	8056.14	$ 22,243,003			8056.14	$ 22,243,003			
	13.029	Base granular tipo INVIAS	m3	36.00	$ 117,621	$ 4,234,356	453.32	53,319,952	489.32	$ 57,554,308			489.32	$ 57,554,308			
	13.031	Sub base granular tipo INVIAS	m3	12.00	$ 107,695	$ 1,292,340	136.13	14,660,520	148.13	$ 15,952,860			148.13	$ 15,952,860			
	13.032	Sellado junta sikaflex+Sika rod 15 Lm SI	m	6,000.00	$ 3,515	$ 21,090,000	-6000.00	- 21,090,000	0.00	$ -			0.00	$ -			
	12.094	Geomalla BXG 120	m2	8,400.00	$ 7,038	$ 59,119,200	-5423.19	- 38,168,411	2976.81	$ 20,950,789	-270.00	$ (1,900,260)	2976.81	$ 20,950,789			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 1															
	NP-1	Sellado fisuras, juntas y dilataciones con asfalto modificado tipo POLYBIT o similar, Incluye equipo CRAFCO o similar y equipo de aire a presion	m		$ 6,890		301.60	2,078,024	301.60	$ 2,078,024			301.60	$ 2,078,024			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 2															
	NP-2	Parcheo pavimento concreto asfáltico caliente (m2)	m2		$ 45,391		31.01	1,407,585	31.01	$ 1,407,585			31.01	$ 1,407,585			
	NP-3	Excavación mat común H=0-1.5 m man (m3)	m3		$ 26,294		40.25	1,058,334	40.25	$ 1,058,334			40.25	$ 1,058,334			
	NP-4	Lleno comp mater sitio man (m3)	m3		$ 23,020		85.81	1,975,346	85.81	$ 1,975,346			85.81	$ 1,975,346			
	NP-14	Demolición pavimento flexible E<0,07 m	m2		$ 4,165		4275.66	17,808,124	4275.66	$ 17,808,124	-2821.71	$ (11,752,422)	4275.66	$ 17,808,124			
	NP-15	Excavación conglomer H=0-2 m mec (m3)	m3		$ 19,196		75.77	1,454,481	75.77	$ 1,454,481	-482.40	$ (9,260,150)	75.77	$ 1,454,481			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 3															
	NP-16	Geomalla Asphalt Fortgrid 140	m2		$ 7,038		270.00	1,900,260	270.00	$ 1,900,260	270.00	$ 1,900,260	270.00	$ 1,900,260			
	NP-17	Afirmado Su+Tr+Rj+Co man (m3)	m3		$ 73,115		2.29	167,433	2.29	$ 167,433	2.29	$ 167,433	2.29	$ 167,433			
	NP-19	Realce tapa sumidero y reja existente simple con concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 MPa (Un)	Un		$ 202,614		11.00	2,228,754	11.00	$ 2,228,754	11.00	$ 2,228,754	11.00	$ 2,228,754			
	NP-20	Realce tapa cámara alcantarillado (Incluye tapa, anclajes y concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 MPa)	Un		$ 855,311		13.00	11,119,043	13.00	$ 11,119,043	13.00	$ 11,119,043	13.00	$ 11,119,043			
	NP-21	Realce tapa válvula en concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 Mpa	Un		$ 104,402		1.00	104,402	1.00	$ 104,402	1.00	$ 104,402	1.00	$ 104,402			
	NP-22	Instalación tapa válvula en concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 Mpa	Un		$ 239,402		1.00	239,402	1.00	$ 239,402	1.00	$ 239,402	1.00	$ 239,402			

	NP-24	Excavación configuración subrasante mecánico (m3)	m3		$ 13,019		123.88	1,612,794	123.88	$ 1,612,794	123.88	$ 1,612,794	123.88	$ 1,612,794		
	NP-25	Conformación subrasante mecánico (m2)	m2		$ 1,076		6699.07	7,208,199	6699.07	$ 7,208,199	6699.07	$ 7,208,199	6699.07	$ 7,208,199		
	NP-26	Demolición de cárcamos, sumideros, cajas para válvulas, cámaras eléctricas, telefónicas o de gas, cámaras de inspección y otros similares, cerca de alambre	m3		$ 158,405		0.36	57,026	0.36	$ 57,026	0.36	$ 57,026	0.36	$ 57,026		
	NP-27	Manejo temporal aguas negras brecha (m)	m		$ 18,455		87.70	1,618,504	87.70	$ 1,618,504	87.70	$ 1,618,504	87.70	$ 1,618,504		
	NP-28	Excavación material común abierto mecánico, incluye nivelación(m3)	m3		$ 13,641		126.20	1,721,494	126.20	$ 1,721,494	126.20	$ 1,721,494	126.20	$ 1,721,494		
	NP-29	Lecho de arena (cama de arena) (m3)	m3		$ 83,569		36.95	3,087,875	36.95	$ 3,087,875	36.95	$ 3,087,875	36.95	$ 3,087,875		
	NP-30	Tubería PVC Novafort 355 mm (m)	m		$ 150,828		86.90	13,106,953	86.90	$ 13,106,953	86.90	$ 13,106,953	86.90	$ 13,106,953		
	NP-31	Tubería PVC Novafort 315 mm (m)	m		$ 94,077		26.70	2,511,856	26.70	$ 2,511,856	26.70	$ 2,511,856	26.70	$ 2,511,856		
	NP-32	Base y cañuela cámara inspección D=1.20 m (Un)	Un		$ 312,673		2.00	625,346	2.00	$ 625,346	2.00	$ 625,346	2.00	$ 625,346		
	NP-33	Cuerpo cámara de inspección C 20.7 MPa (m3)	m3		$ 573,663		2.28	1,307,952	2.28	$ 1,307,952	2.28	$ 1,307,952	2.28	$ 1,307,952		
	NP-34	Tapa cámara alcantarillado A&A Hf+ aro Manhole (Un)	Un		$ 769,594		2.00	1,539,188	2.00	$ 1,539,188	2.00	$ 1,539,188	2.00	$ 1,539,188		
	NP-35	Acero Fy=420 MPa Co+Fl +Ar (Kg)	Kg		$ 4,680		562.13	2,630,768	562.13	$ 2,630,768	562.13	$ 2,630,768	562.13	$ 2,630,768		
	NP-38	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto asfaltico H<=6 cm (incluye operario) (m)	m		$ 6,924		122.43	847,705	122.43	$ 847,705	122.43	$ 847,705	122.43	$ 847,705		
	NP-40	Realce tapa metálica existente de cámaras en andenes en concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 MPa	Un		$ 202,614		1.00	202,614	1.00	$ 202,614	1.00	$ 202,614	1.00	$ 202,614		
	NP-41	Concreto simple 27.6 Mpa	m3		$ 404,918		3.14	1,271,443	3.14	$ 1,271,443	3.14	$ 1,271,443	3.14	$ 1,271,443		
		VALOR PARCIAL				**$ 619,217,974.50**		**$ 29,437,554.89**		**$ 648,655,529.39**		**$ 77,094,698.36**		**$ 648,655,529.39**		
		CARRERA 15 ENTRE CALLES 31 Y 24 BARRIOS SAN NICOLAS Y CENTENARIO														
	1.000	**PRELIMINARES**					0.00	-	0.00	$ -						
	1.000	Cerramiento provisional en guadua y yute	m2	50.00	$ 4,058	$ 202,900	-50.00	- 202,900	0.00	$ -			0.00	$ -		
	13.042	Fresado pavimento asfáltico	m2	100.00	$ 4,265	$ 426,500	468.87	1,999,731	568.87	$ 2,426,231			568.87	$ 2,426,231		
	1.005	Demolición pavimento rigido E<0,21 m	m2	100.00	$ 14,318	$ 1,431,800	303.89	4,351,097	403.89	$ 5,782,897			403.89	$ 5,782,897		
	1.004	Demolición de pavimento flexible E<.21 m	m2		$ 14,318		50.91	728,929	50.91	$ 728,929			50.91	$ 728,929		
	1.008	Demol Sardineles	m	400.00	$ 2,871	$ 1,148,400	-227.38	- 652,808	172.62	$ 495,592	172.62	$ 495,592	172.62	$ 495,592		
	1.034	Demol Andenes	m2	50.00	$ 6,833	$ 341,650	-38.78	- 264,984	11.22	$ 76,666	11.22	$ 76,666	11.22	$ 76,666		
	1.087	Demolición Sumidero Sencillo	Un	4.00	$ 75,829	$ 303,316	-4.00	- 303,316	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -		
	1.072	Corte Mecanico Placas Y Pavimentos De Concreto Rigido 6Cm <= H<=10Cm (Incluye Operario)	m		$ 10,553		11.35	119,777	11.35	$ 119,777			11.35	$ 119,777		
	2.000	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**														
	2.012	Cargue Mecanico+Retiro+Mat Sobrante Inluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) Mec	m3	100.00	$ 25,824	$ 2,582,400	6.19	159,851	106.19	$ 2,742,251	4.36	$ 112,593	106.19	$ 2,742,251		
	4.000	**DEMARCACION VIAL-SEGURIDAD**														
	4.002	Pintura Tráfico Línea Carril/Borde Vía	m	2,000.00	$ 3,949	$ 7,898,000	-712.10	- 2,812,083	1287.90	$ 5,085,917			1287.90	$ 5,085,917		
	4.003	Pintura Tráfico Flechas Dirección	m2	16.00	$ 15,896	$ 254,336	2.76	43,873	18.76	$ 298,209			18.76	$ 298,209		
	4.004	Pintura tráfico cruces y marcas viales (sobre concreto asfáltico)(m2)	m2		$ 18,134	$ -	111.92	2,029,557	111.92	$ 2,029,557			111.92	$ 2,029,557		
	4.021	Cinta Plastica Seguridad Cal 6	m	1,000.00	$ 291	$ 291,000	100.00	29,100	1100.00	$ 320,100			1100.00	$ 320,100		
	4.014	Señal Reglament Reflectiva D=0.6M	Un	4.00	$ 208,120	$ 832,480	0.00	-	4.00	$ 832,480			4.00	$ 832,480		
	4.030	Marcas viales con plástico en frio, marcación con llana	m2	180.00	$ 48,313	$ 8,696,340	-180.00	- 8,696,340	0.00	$ -			0.00	$ -		
	6.000	**LABORES DE REPOSICION**														
	16.037	Realce tapa sumidero simple (incluye reja,anclajes y sika grout)	un	20.00	$ 476,242	$ 9,524,840	-20.00	- 9,524,840	0.00	$ -			0.00	$ -		
	16.038	Realce tapa cámara alcantarillado (incluye tapa,anclajes y Sikagroud).	un	19.00	$ 756,882	$ 14,380,758	-19.00	- 14,380,758	0.00	$ -			0.00	$ -		
	16.039	Realce tapa cámara alcantarillado (incluye tapa HD, anclajes y Sikagroud).	un	12.00	$ 897,254	$ 10,767,048	-12.00	- 10,767,048	0.00	$ -			0.00	$ -		

	7.000	**OBRAS EXTERIORES**														
	12.024	Sardinel T1 C20,7 Mpa S/placa 200cm2 > Area transv< =380cm2	m	500.00	$ 32,149	$ 16,074,500	-251.02	- 8,070,042	248.98	$ 8,004,458	248.98	$ 8,004,458	248.98	$	8,004,458	
	12.001	Anden C 20,7 Mpa E=0,10M	m2	600.00	$ 46,502	$ 27,901,200	-569.52	- 26,483,819	30.48	$ 1,417,381	30.48	$ 1,417,381	30.48	$	1,417,381	
	12.066	Sumid Simple+Reja C17.1 Mpa	Un	2.00	$ 521,430	$ 1,042,860	-2.00	- 1,042,860	0.00	$ -			0.00	$	-	
	12.084	Anclaje manual varilla3/8" L<D=0,30m	Un	1,050.00	$ 5,608	$ 5,888,400	-402.00	- 2,254,416	648.00	$ 3,633,984	648.00	$ 3,633,984	648.00	$	3,633,984	
	8.000	**PAVIMENTOS**														
	13.026	Pavimento Concreto Asfaltico Caliente MDC	m3	270.00	$ 580,692	$ 156,786,840	89.73	52,105,493	359.73	$ 208,892,333			359.73	$	208,892,333	
	13.037	Imprimación con emulsión asfáltica	m2	3,600.00	$ 2,761	$ 9,939,600	1674.76	4,624,012	5274.76	$ 14,563,612			5274.76	$	14,563,612	
	13.029	Base granular tipo INVIAS	m3	18.00	$ 117,621	$ 2,117,178	31.09	3,656,837	49.09	$ 5,774,015			49.09	$	5,774,015	
	13.032	Sellado junta sikaflex+Sika rod 15 Lm SI	m	6,000.00	$ 3,515	$ 21,090,000	-6000.00	- 21,090,000	0.00	$ -			0.00	$	-	
	12.094	Geomalla BXG 120	m2	3,600.00	$ 7,038	$ 25,336,800	-3600.00	- 25,336,800	0.00	$ -	-4392.21	$ (30,912,374)	0.00	$	-	
	9.000	**INSTALACIONES ELECTRICAS**														
	14.151	Suministro e instalación luminariade 58 LEDS,700 Ma,123 vatiosfotometria 5102,driver multivoltaje,100000 horas vida util,10 años de garantia,incluye(fotocelda,acometida,tornillo de seguridad)	un	25.00	$ 2,234,123	$ 55,853,075	-25.00	- 55,853,075	0.00	$ -			0.00	$	-	
	NP	**ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 1**														
	NP-1	Sellado fisuras, juntas y diltaciones con asfalto modificado tipo POLYBIT o similar, incluye equipo CRAFCO o similar y equipo de aire a presion	m		$ 6,890		2843.09	19,588,890	2843.09	$ 19,588,890			2843.09	$	19,588,890	
	NP	**ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 2**														
	NP-2	Parcheo pavimento concreto asfáltico caliente (m2)	m2		$ 45,391		397.99	18,065,291	397.99	$ 18,065,291			397.99	$	18,065,291	
	NP-3	Excavación mat común H=0-1.5 m man (m3)	m3		$ 26,294		5.11	134,362	5.11	$ 134,362			5.11	$	134,362	
	NP-4	Lleno comp mater sitio man (m3)	m3		$ 23,020		5.11	117,632	5.11	$ 117,632			5.11	$	117,632	
	NP-5	Suministro e instalación luminaria 96 LEDS 71 vatios, 117 ma fotometría 5261 siete pines para telegestión, 100000 horas de vida útil, 10 años de garantía, incluye acometida cable encauchetado 3x14, fotocelda, tornillo de seguridad y conectores KEP95	Un		$ 1,310,089		30.00	39,302,670	30.00	$ 39,302,670			30.00	$	39,302,670	
	NP-6	Suministro e instalación brazo galvanizado certificado de dos collarines de 5-6 una salida según diseño, de diámetro 1 ½ y perforación para tornillo de seguridad	Un		$ 135,156		30.00	4,054,680	30.00	$ 4,054,680			30.00	$	4,054,680	
	NP-7	Suministro e instalación cable triplex aluminio 2 No. 4 + 1 No. 4 AWG	m		$ 22,816		759.00	17,317,344	759.00	$ 17,317,344			759.00	$	17,317,344	
	NP-8	Suministro e instalación percha de un puesto, incluya aislador tipo yoyo, cinta bandit 5/8" y hebilla acerada de 5/8"	Un		$ 39,573		34.00	1,345,482	34.00	$ 1,345,482			34.00	$	1,345,482	
	NP-9	Suministro e instalación rienda secundaria, incluye cable acerado, varilla de anclaje, muerto, aislador tensor, prensahilos y guardacabos	Un		$ 206,390		0.00	-	0.00	$ -			0.00	$	-	
	NP-10	Suministro e instalación medidor electrónico 120/240 voltios, incluye totalizador de 2x40 amps, caja policarbonato, cinta bandit de 5/8" y hebilla aceradas terminales tipo coraza de 1"	Un		$ 718,932		1.00	718,932	1.00	$ 718,932			1.00	$	718,932	
	NP-11	Aterrizaje para contador	Un		$ 264,311		3.00	792,933	3.00	$ 792,933			3.00	$	792,933	
	NP-12	Desmonte luminaria sodio 70 y 150 vatios	Un		$ 44,955		28.00	1,258,740	28.00	$ 1,258,740			28.00	$	1,258,740	

	NP-13	Suministro e Instalación aforamiento para acometida en tubería conduit IMC de 2", incluye bota termo encogible, cinta bandit 5/8", hebilla acerada de 5/8" y cable cobre 3 No. 4 AWG THHW	Un		$ 574,362		1.00	574,362	1.00	$ 574,362			1.00	$ 574,362		
	NP-14	Demolición pavimento flexible E<0.07 m	m2		$ 4,165		27.49	114,496	27.49	$ 114,496	-2.81	$ (11,704)	27.49	$ 114,496		
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 3														
	NP-16	Geomalla Asphalt Fortgrid 140	m2		$ 7,038		4392.21	30,912,374	4392.21	$ 30,912,374	4392.21	$ 30,912,374	4392.21	$ 30,912,374		
	NP-18	Realce tapa sumidero y reja existente simple con Sikagrout. Incluye refuerzo (Un)	Un		$ 397,735		4.00	1,590,940	4.00	$ 1,590,940	4.00	$ 1,590,940	4.00	$ 1,590,940		
	NP-19	Realce tapa sumidero y reja existente simple con concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 MPa (Un)	Un		$ 202,614		10.00	2,026,140	10.00	$ 2,026,140	10.00	$ 2,026,140	10.00	$ 2,026,140		
	NP-20	Realce tapa cámara alcantarillado (Incluye tapa, anclajes y concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 MPa)	Un		$ 855,311		17.00	14,540,287	17.00	$ 14,540,287	17.00	$ 14,540,287	17.00	$ 14,540,287		
	NP-21	Realce tapa válvula en concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 Mpa	Un		$ 104,402		6.00	626,412	6.00	$ 626,412	6.00	$ 626,412	6.00	$ 626,412		
	NP-35	Acero Fy=420 MPa Co+Fi +Ar (Kg)	Kg		$ 4,680		70.63	330,548	70.63	$ 330,548	70.63	$ 330,548	70.63	$ 330,548		
	NP-38	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto asfaltico H<=6 cm (incluye operario) (m)	m		$ 6,924		121.67	842,443	121.67	$ 842,443	121.67	$ 842,443	121.67	$ 842,443		
		VALOR PARCIAL				$ 381,112,221.00		$ 36,367,127.47		$ 417,479,348.47		$ 33,685,740.73		$ 417,479,348.47		
		CALLE 19 ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA Y CALLE 20 ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEPTIMA														
	1.000	PRELIMINARES														
	1.000	Cerramiento provisional en guadua y vute	m2	500.00	$ 4,058	$ 2,029,000	-500.00	- 2,029,000	0.00	$ -			0.00	$ -		
	13.042	Fresado pavimento asfáltico	m2	1,200.00	$ 4,265	$ 5,118,000	-251.48	- 1,072,562	948.52	$ 4,045,438			948.52	$ 4,045,438		
	1.004	Demolición de pavimento flexible E<,21 m	m2	600.00	$ 14,318	$ 8,590,800	-600.00	- 8,590,800	0.00	$ -			0.00	$ -		
	1.005	Demolición pavimento rigido E<0,21 m	m2	50.00	$ 14,537	$ 726,850	498.17	7,241,897	548.17	$ 7,968,747			548.17	$ 7,968,747		
	1.008	Demol Sardineles	m	375.00	$ 2,871	$ 1,076,625	-285.00	- 818,235	90.00	$ 258,390			90.00	$ 258,390		
	1.034	Demol Andenes	m2	450.00	$ 6,833	$ 3,074,850	-363.47	- 2,483,591	86.53	$ 591,259			86.53	$ 591,259		
	1.067	Demolición Sumidero Sencillo	Un	5.00	$ 75,829	$ 379,145	-5.00	- 379,145	0.00	$ -			0.00	$ -		
	1.072	Corte Mecanico Placas Y Pavimentos De Concreto Rigido 6Cm <= H<=10Cm (Incluye Operario)	m		$ 10,553		12.47	131,596	12.47	$ 131,596			12.47	$ 131,596		
	2.000	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
	2.012	Cargue Mecanico+Retiro+Mat Sobrante Inluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) Mec	m3	250.00	$ 25,824	$ 6,456,000	197.31	5,095,333	447.31	$ 11,551,333	0.61	$ 15,753	447.31	$ 11,551,333		
	4.000	DEMARCACION VIAL-SEGURIDAD														
	4.002	Pintura Tráfico Línea Carril/Borde Vía	m	2,000.00	$ 3,949	$ 7,898,000	-733.73	- 2,897,500	1266.27	$ 5,000,500			1266.27	$ 5,000,500		
	4.003	Pintura Tráfico Flechas Dirección	m2	50.00	$ 15,896	$ 794,800	-14.56	- 231,446	35.44	$ 563,354	2.18	$ 34,653	35.44	$ 563,354		
	4.021	Cinta Plastica Seguridad Cal 6	m	500.00	$ 291	$ 145,500	500.00	145,500	1000.00	$ 291,000			1000.00	$ 291,000		
	4.014	Señal Reglament Reflectiva D=0.6M	Un	4.00	$ 208,120	$ 832,480	-4.00	- 832,480	0.00	$ -			0.00	$ -		
	4.030	Marcas viales con plástico en frio, marcación con llana	m2	180.00	$ 48,313	$ 8,696,340	-180.00	- 8,696,340	0.00	$ -			0.00	$ -		
	4.004	Pintura tráfico cruces y marcas viales (sobre concreto asfáltico)(m2)	m2		$ 18,134	$ -	36.35	659,171	36.35	$ 659,171			36.35	$ 659,171		
	5.000	LABORES DE REPOSICION														
	16.037	Realce tapa sumidero simple (incluye reja,anclajes y sika grout)	un	17.00	$ 476,242	$ 8,096,114	-17.00	- 8,096,114	0.00	$ -			0.00	$ -		
	16.038	Realce tapa cámara alcantarillado (incluye tapa,anclajes y Sikagroud).	un	10.00	$ 756,882	$ 7,568,820	-10.00	- 7,568,820	0.00	$ -			0.00	$ -		
	16.039	Realce tapa cámara alcantarillado (incluye tapa HD, anclajes y Sikagroud).	un	12.00	$ 897,254	$ 10,767,048	-12.00	- 10,767,048	0.00	$ -			0.00	$ -		

	6.000	OBRAS EXTERIORES															
	12.024	Sardinel T1 C20,7 Mpa S/placa 200cm2 > Area transv< =380cm2	m	375.00	$ 32,149	$ 12,055,875	-254.20	- 8,172,276	120.80	$ 3,883,599	2.40	$ 77,158	120.80	$ 3,883,599			
	12.001	Anden C 20,7 Mpa E=0,10M	m2	450.00	$ 46,502	$ 20,925,900	-329.85	- 15,338,685	120.15	$ 5,587,215	2.62	$ 121,835	120.15	$ 5,587,215			
	12.066	Sumid Simple+Reja C17,1 Mpa	Un	5.00	$ 521,430	$ 2,607,150	-5.00	- 2,607,150	0.00	$ -			0.00	$ -			
	11.007	Baranda tubular tipo tub ppal 2"	m	40.00	$ 82,004	$ 3,280,160	-40.00	- 3,280,160	0.00	$ -			0.00	$ -			
	SC	Suministro e instalación bolardo control vehicular en forma de bala tipo M-65 en hierro fundido	Un	60.00	$ 259,895	$ 15,593,700	-60.00	- 15,593,700	0.00	$ -			0.00	$ -			
	12.084	Anclaje manual varilla3/8" L<D=0,30m	Un	650.00	$ 5,608	$ 3,645,200	-641.00	- 3,594,728	9.00	$ 50,472	9.00	$ 50,472	9.00	$ 50,472			
	7.000	PAVIMENTOS															
	13.026	Pavimento Concreto Asfaltico Caliente MDC	m3	345.00	$ 580,692	$ 200,338,740	-64.40	- 37,396,565	280.60	$ 162,942,175			280.60	$ 162,942,175			
	13.037	Imprimación con emulsión asfáltica	m2	4,300.00	$ 2,761	$ 11,872,300	-508.44	- 1,403,803	3791.56	$ 10,468,497			3791.56	$ 10,468,497			
	13.029	Base granular tipo INVIAS	m3	50.00	$ 117,621	$ 5,881,050	50.56	5,946,918	100.56	$ 11,827,968			100.56	$ 11,827,968			
	13.031	Sub base granular tipo INVIAS	m3		$ 107,695		116.97	12,597,084	116.97	$ 12,597,084			116.97	$ 12,597,084			
	13.032	Sellado junta sikaflex+Sika ROD15 Lm SI	m	3,000.00	$ 3,515	$ 10,545,000	-3000.00	- 10,545,000	0.00	$ -			0.00	$ -			
	12.094	Geomalla BXG 120	m2	4,300.00	$ 7,038	$ 30,263,400	-3829.57	- 26,952,514	470.43	$ 3,310,886	-2686.96	$ (18,910,824)	470.43	$ 3,310,886			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 1															
	NP-1	Sellado fisuras, juntas y dilitaciones con asfalto modificado tipo POLYBIT o similar, Incluye equipo CRAFCO o similar y equipo de aire a presion	m		$ 6,890		2188.90	15,081,521	2188.90	$ 15,081,521			2188.90	$ 15,081,521			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 2															
	NP-3	Excavación mat común H=0-1.5 m man (m3)	m3		$ 26,294		50.33	1,323,377	50.33	$ 1,323,377			50.33	$ 1,323,377			
	NP-4	Lleno comp mater sitio man (m3)	m3		$ 23,020		44.31	1,020,016	44.31	$ 1,020,016			44.31	$ 1,020,016			
	NP-14	Demolición pavimento flexible E<0.07 m	m2		$ 4,165		286.15	1,191,815	286.15	$ 1,191,815	8.15	$ 33,945	286.15	$ 1,191,815			
	NP-15	Excavación conglomer H=0-2 m mec (m3)	m3		$ 19,196		0.00	-	0.00	$ -	-76.12	$ (1,461,200)	0.00	$ -			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 3															
	NP-16	Geomalla Asphalt Fortgrid 140	m2		$ 7,038		2686.96	18,910,824	2686.96	$ 18,910,824	2686.96	$ 18,910,824	2686.96	$ 18,910,824			
	NP-17	Afirmado Su+Tr+Ri+Co man (m3)	m3		$ 73,115		11.84	865,682	11.84	$ 865,682	11.84	$ 865,682	11.84	$ 865,682			
	NP-19	Realce tapa sumidero y reja existente simple con concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 MPa (Un)	Un		$ 202,614		15.00	3,039,210	15.00	$ 3,039,210	15.00	$ 3,039,210	15.00	$ 3,039,210			
	NP-20	Realce tapa cámara alcantarillado (incluye tapa, anclajes y concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 MPa)	Un		$ 855,311		10.00	8,553,110	10.00	$ 8,553,110	10.00	$ 8,553,110	10.00	$ 8,553,110			
	NP-21	Realce tapa válvula en concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 Mpa	Un		$ 104,402		9.00	939,618	9.00	$ 939,618	9.00	$ 939,618	9.00	$ 939,618			
	NP-22	Instalación tapa válvula en concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 Mpa	Un		$ 239,402		3.00	718,206	3.00	$ 718,206	3.00	$ 718,206	3.00	$ 718,206			
	NP-24	Excavación configuración subrasante mecánico (m3)	m3		$ 13,019		76.12	991,006	76.12	$ 991,006	76.12	$ 991,006	76.12	$ 991,006			
	NP-25	Conformación subrasante mecánico (m2)	m3		$ 1,076		552.45	594,436	552.45	$ 594,436	552.45	$ 594,436	552.45	$ 594,436			
	NP-29	Lecho de arena (cama de arena) (m3)	m3		$ 83,569		6.32	528,156	6.32	$ 528,156	6.32	$ 528,156	6.32	$ 528,156			
	NP-35	Acero Fy=420 MPa Co+Fi +Ar (Kg)	Kg		$ 4,680		-11.22	- 52,510	-11.22	$ (52,510)	-11.22	$ (52,510)	-11.22	$ (52,510)			
	NP-38	Corte mecánico placas y pavimentos de concreto asfaltico H<=6 cm (incluye operario) (m)	m		$ 6,924		94.44	653,903	94.44	$ 653,903	94.44	$ 653,903	94.44	$ 653,903			
	NP-40	Realce tapa metálica existente de cámaras en andenes en concreto manual acelerado a 7 días de 27.6 MPa	Un		$ 202,614		6.00	1,215,684	6.00	$ 1,215,684	6.00	$ 1,215,684	6.00	$ 1,215,684			
	NP-41	Concreto simple 27.6 Mpa	m3		$ 404,918		0.10	40,492	0.10	$ 40,492	0.10	$ 40,492	0.10	$ 40,492			
		VALOR PARCIAL				$ 389,258,847.0		$ (91,915,614.2)		$ 297,343,232.8		$ 16,959,608.91		$ 297,343,232.78			

	9.000	OTROS															
	1.082	Comisión de topografia con servicio de escolta	Día	30.00	$ 455,140	$ 13,654,200	3.00	1,365,420	33.00	$ 15,019,620	1.00	$ 455,140	33.00	$ 15,019,620			
	1.028	Valla informativa instalada	m2	12.00	$ 89,444	$ 1,073,328	-12.00	- 1,073,328	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -			
	1.001	Arrendamineto inmueble campamento	m2/mes	100.00	$ 15,820	$ 1,582,000	23.99	379,469	123.99	$ 1,961,469	10.19	$ 161,153	123.99	$ 1,961,469			
	1.087	Demolición piso concreto méc	m3	10.00	$ 128,088	$ 1,280,880	-10.00	- 1,280,880	0.00	$ -		$ -	0.00	$ -			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 3															
	NP-37	Instalación de valla informativa 4 x 2 m (m2)	m2		$ 35,930		56.00	2,012,080	56.00	$ 2,012,080	56.00	$ 2,012,080	56.00	$ 2,012,080			
				VALOR PARCIAL		$ 17,590,408		$ 1,402,761		$ 18,993,169		$ 2,628,373		$ 18,993,169			
				SUB TOTAL OBRAS		$ 1,806,164,892.50		$ 137,052,534.70		$ 1,943,217,427.20		$ 174,909,232.38		$ 1,943,217,427			
		PROVISIÓN PARA AJUSTES OBRA COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				$ 180,616,489.25		$ 180,330,303.72		$ 286,186				$ -			
		SUBTOTAL OBRAS(INCLUYE IVA)				$ 1,986,781,381.75		$ 317,382,838.42		$ 1,943,503,612.73		$ 174,909,232.38		$ 1,943,217,427			
		VALOR SUB TOTAL			23.42%	$ 465,304,200		$ 74,331,061		$ 455,168,546		$ 40,963,742		$ 455,101,521			
						$ 2,452,085,581		$ 391,713,899		$ 2,398,672,159		$ 215,872,975		$ 2,398,318,949			
		COSTOS INDIRECTOS															
	SC1	Pólizas	Según factura			$ 3,400,000		$ 9,665,283		$ 13,065,283	Ajustes Polizas Prorroga 1, 2 y 3	$ 975,971		$ 13,065,283			
	SC2	Alquiler de baño portatil (2 aseos semanales)	Según factura			$ 2,000,000		$ 406,690		$ 2,406,690	FEPE 86	$ 386,100		$ 2,406,690			
	SC3	Alquiler equipos para dotación de oficina, consumibles de oficina (papeleria y utiles) servicos publicos provisionales, comunicaciones, expedición de identificación entre otros	Según factura			$ 2,500,000	$ (1,201,985)			$ 1,298,015	Cuentas de Corbro y Facturas de compra	$ 738,015		$ 1,298,015			
	SC3	Ensayos de laboratorio	Según factura			$ 2,000,000		$ 13,915,404		$ 15,915,404	FVE - 366	$ 2,593,066		$ 15,915,404			
	SC4	Servicios de vigilancia (24 horas incluye supervisión)	Según factura	6.00	$ 8,016,163	$ 48,096,978		$ 5,581,022		$ 53,678,000	Factura de Venta No SEGP - 199, Factura de Venta No SEGP - 200, Factura de Venta No SEGP - 201, Factura de Venta No SEGP - 202	$ 14,312,317		$ 53,678,000			
	SC5	Certificación RETIE obra expedido por organismo competente	Según factura			$ 1,200,000		$ 1,560,000		$ 2,760,000	Factura electronica de venta No FV-96	$ 2,760,000		$ 2,760,000			
	SC6	Elaboración de planos as built ,diseños lúminicos y legalización	Según factura			$ 1,500,000		$ 500,000		$ 2,000,000	CC Elaboracion y legalizacion de planos as built	$ 2,000,000		$ 2,000,000			
	SC7	Certificado RETILAP(expedido po un organismo competente)según factura	Según factura			$ 2,000,000		$ -		$ 2,000,000	Factura electronica de venta No FV-96	$ 2,000,000		$ 2,000,000			
	SC8	Volantes y pasavias informativos	Según factura			$ 10,000,000		$ -		$ 10,000,000	Factura de Venta No FEF 206	$ 10,000,000		$ 10,000,000			
	NP	ACTA DE CONCILIACION DE PRECIOS No 3															
	NP – SC 01	Señalizador tubular reflectivo plástico naranja	Según factura				$ (2,128)	$ 1,750,000		$ 1,747,872	CC Asfaltos y construcciones BEM S.A.S	$ 1,747,872		$ 1,747,872			
	NP – SC 02	Reposición y reubicación de red de acueducto e instalaciones domicillarias calle 19 entre Cras 5ª y 6a	Según factura					$ 5,102,041		$ 5,102,041	CC Mano de obra instalacion de red de acueducto calle 19 entre carreras 5 y 6	$ 5,102,041		$ 5,102,041			
	NP – SC 03	Accesorios para reubicación de red de acueducto calle 19 entre Cras 5ª y 6ª.	Según factura					$ 397,202		$ 397,202	Accesorios red de acueducto calle 19 entre carrera 5 y 6	$ 397,202		$ 397,202			

	NP – SC 04	Elementos de Bioseguridad	Según factura				$ (6,508,890)	$ 10,000,000		$ 3,491,110	Elementos Bioseguridad	$ 3,491,110		$ 3,491,110		
	NP – SC 05	Carpas campamento.	Según factura					$ 2,300,000		$ 2,300,000	CC Carpas Campamento	$ 2,300,000		$ 2,300,000		
	NP – SC 06	PMT – Plan de Manejo de Transito	Según factura					$ 4,500,000		$ 4,500,000	CC Pago Inicial y pago final PMT	$ 4,500,000		$ 4,500,000		
		SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 72,696,978**		**$ 55,677,642**		**$ 120,661,618**		**$ 53,303,694**		**$ 120,661,618**		
		CARGA TRIBUTARIA (%)			11.36%	**$ 8,258,377**		**$ 6,324,980**		**$ 13,707,160**		**$ 6,055,300**		**$ 13,707,160**		
		VALOR COSTOS INDIRECTOS				**$ 80,955,355**		**$ 62,002,622**		**$ 134,368,777**		**$ 59,358,994**		**$ 134,368,777**		
		VALOR TOTAL ACTA DE OBRA No. 5 y FINAL				**$ 2,533,040,936**				**$ 2,533,040,936**		**$ 275,231,968**		**$ 2,532,687,726**		

		VALOR TOTAL	$ 275,231,968	$ 2,532,687,726
	(-) Amortización anticipo obra ejecutada	$ 82,675,553		
	(-) Amortización anticipo obra NO ejecutada			
Son: DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS PESOS M/CTE.	Neto acta	$ 192,556,415		

BALANCE ANTICIPO

VALOR ANTICIPO		$ 759,912,281
Vr. amortizaciones actas anteriores	$677,236,728	
Vr. amortización presente acta	$ 82,675,553	
Saldo	$ -	
Sumas iguales	$759,912,281	$ 759,912,281

BALANCE CONTRATO

Vr. contrato		$ 2,533,040,936
Vr. actas anteriores	$ 2,257,455,758	
Vr. presente acta	$ 275,231,968	
Saldo	$ 353,210	
Sumas iguales	$ 2,533,040,936	$ 2,533,040,936

SEBASTIAN HERNANDEZ LÓPEZ
Repr. Legal Hernández Pantoja SAS.
Interventor

WILVER F. RUSSY LADINO.
Repr. Legal Contratista Consorcio Red Vial
Contratista

LA INTERVENTORIA DA FE QUE LOS ITEMS Y LAS CANTIDADES CANCELADAS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA, CORRESPONDEN AL OBJETO DEL CONTRATO HECHO POR LA ENTIDAD

PROCESO No. 014-2020 **FORMATO 2**

FORMATO 2 – CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2ª – DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CRA 7 18-55-9

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 014 – 2020, en el "Proceso de Contratación"

Objeto: OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL DE LOS SIGUIENTES SECTORES: LOS ALPES, AVENIDA JUAN B GUTIERREZ, CRA 15 ENTRE CALLES 31 Y 24 SECTOR SAN NICOLAS, CALLE 19 ENTRE CRAS 3A Y 6A Y CALLE 20 ENTRE CRAS 3A Y 7 A.

Estimados Señores:

Los suscritos WILVER FRANCINY RUSSY LADINO y MARCO ANTONIO ROMERO RENDON debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de WRUSSY INGENIEROS SAS e INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del Integrante	Compromiso (%) (1) Nombre y Apellidos
WRUSSY INGENIEROS SAS	75%
INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS	25%

(1) El Total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO RED VIAL.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizara: CONSORCIO RED VIAL.
6. El representante del Consorcio es WILVER FRANCINY RUSSY LADINO, identificado con C.C. No. 80.212.380 de Bogotá, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la

propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

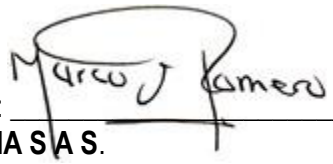
7. El representante suplente del Consorcio es JOSE CAMILO CASTRO RUIZ, identificado con C.C. No. 7.223.136 de Duitama, quien esta expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fuere necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor WILVER FRANCINY RUSSY LADINO acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO RED VIAL.
9. El domicilio del Consorcio es:
 Dirección de correo CALLE 8F No. 79-94 Barrio Castilla Bogotá
 Dirección electrónica licitaciones@wrussyingenieros.com
 Teléfono 1-4111513
 Telefax: N/A
 Ciudad Bogotá

En constancia, se firma en Bogotá, a los 2 días del mes de marzo de 2020.

CONSORCIO RED VIAL: _____
R.L. WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
CC.: 80.212.380 de Bogotá
Dirección: Calle 8F No.79-94
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 4111513
Celular: 3132891767
e-mail: ingwilver@hotmail.com

CONSORCIO RED VIAL: _____
R.L. JOSE CAMILO CASTRO RUIZ
CC.: 7.223.136 de Duitama
Dirección: Calle 8F No.79-94
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 4111513
Celular: 3132891767
e-mail: ingwilver@hotmail.com

Firma Integrante 1 del Consorcio: 
WRUSSY INGENIEROS SAS
NIT 901.109.885-1
WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
CC.: 80.212.380 de Bogotá
Dirección: Calle 8F No.79-94
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 4111513
Celular: 3132891767
e-mail: ingwilver@hotmail.com

Firma Integrante 2 del consorcio: 
INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S A S.
NIT: 900.587.436-1
RL Marco Antonio Romero Rendón
C.C 79.387.859
Dirección: CALLE 5 # 11 – 04
Ciudad: Cajicá (Cundinamarca)
Teléfono: 8663106
Celular: 3102349675
e-mail: ingwilver@hotmail.com

PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

ACTA LIQUIDACION DE OBRA

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Julio 21 de 2017

CONTRATO : 2897-2019		**PLAZO:**	**125 DÍAS CALENDARIO**
		INICIO:	**JULIO 27 de 2020**
OBJETO:	**"OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL DE LOS SIGUIENTES SECTORES: LOS ALPES, AVENIDA JUAN B GUTIÉRRE, CRA 15 ENTRE CALLES 31 Y 24 SECTOR SAN NICOLAS, CALLE 19 ENTRE CRAS 3ª Y 6ª Y CALLE 20 ENTRE CRA 3ª y7a".**	**SUSPENSIÓN:**	**NA**
		REINICIO:	**NA**
		FINAL:	**DICIEMBRE 01 DE 2020**
		TER. REAL:	**DICIEMBRE 01 DE 2020**
		CONTRATISTA:	**CONSORCIO RED VIAL**
VALOR CONTRATO:	$ 2,533,040,936		
VALOR ANTICIPO :	$ 759,912,281	**INTERVENTOR**	**HERNANDEZ PANTOJA SAS**
VALOR ADICION:			
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2,533,040,936		
PROVISION AJUSTES:	NA		
VALOR EJECUTADO:	$ 2,532,687,726		

ESTADO GENERAL DE RECIBO DE LA OBRA

Entre el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, y El CONSORCIO RED VIAL, se celebró el contrato No.2897 de 2020, por la suma total de $ 2.533.040.936 por medio del proceso de licitacion publica 014 de 2020.

El acta de recibo a satisfacción de obra fue suscrita por las partes contratantes el 12 de febrero de 2021.

El Municipio se reserva la revisión de trabajos o bienes durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Conforme a las ordenes de pago, las cuales reposan en los archivos de la Secretaría de Infraestructura, el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		VALOR ACTAS DE OBRA	
Valor Inicial del Contrato	2,533,040,936	Valor acta 1	$ 782,713,559
Valor adiciones		Valor acta 2	$ 538,748,987
Valor Ajustes		Valor acta 3	$ 649,890,077
Valor total contrato	2,533,040,936	Valor acta 4	$ 286,103,135
Saldo sin ejecutar	353,210	Valor acta 5 Y FINAL	$ 275,231,968
			$
VALOR FINAL CONTRATO:	**2,533,040,936**	**VALOR TOTAL ACTAS:**	**2,532,687,726**

A la fecha de esta acta liquidación se ha pagado al contratista, hasta el acta de obra No.4, quedando pendiente el acta de obra No.5 y final, por valor de $275.231.968, de los cuales se deberá descontar el valor de $82.675.553 correspondiente al saldo de amotización de anticipo. El saldo del contrato después de este pago es de $353.210

Valor total ejecutado del contrato Actas de obra $2.533.040.936 Saldo del contrato: $353.210

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo	$ 379,956,139		
		Amortizacion acta 1	$ 234,814,068
		Amortizacion acta 2	$ 161,624,696
		Amortizacion acta 3	$ 194,967,023
		Amortizacion acta 4	$ 85,830,941
		Amortizacion acta 5 FINAL	$ 82,675,553
SUMAS IGUALES:			**$ 759,912,281**
DIFERENCIA			

GARANTIAS: (Certificado de modificación No.130038738 Anexo 8 de fecha Feb-23-2021) Seguros Mundial, según acta de recibo final de obra

		VIGENCIA		
AMPARO	POLIZA	DESDE	HASTA	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	CBO-100005719	10-nov-20	01-jun-21	$ 253,304,094
BUEN MANEJO ANTICIPO	CBO-100005719	10-nov-20	01-jun-21	$ 759,912,282
PRESTACIONES SOCIALES	CBO-100005719	10-nov-20	01-dic-23	$ 253,304,094
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBO-100005719	12-feb-21	12-feb-26	$ 506,608,188
RESPONSABILIDAD CIVIL	CBO-100001003 Cert.130038740	15-jul-20	01-dic-20	$ 351,121,200

OBSERVACIONES , RECLAMOS, PAZ Y SALVO

El contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual el Municipio de Pereira queda exento de cualquier reclamación presente o futura al respecto.

Las partes declaran para efectos de la liquidación del presente contrato, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y por lo tanto no dan objeto a reclamación alguna

Para constancia se firma en Pereira el mes de marzo de 2021

WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RED VIAL
Contratista

SEBASTIÁN HERNANDEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
HERNANDEZ PANTOJA S.A.S
Interventor

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del Gasto

SIG
Sistema Integrado de Gestión

CONTRATO : 2897-2019	
OBJETO:	"OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAL DE LOS SIGUIENTES SECTORES. LOS ALPES, AVENIDA JUAN B GUTIÉRRE, CRA 15 ENTRE CALLES 31 Y 24 SECTOR SAN NICOLAS, CALLE 19 ENTRE CRAS 3° Y 6° Y CALLE 20 ENTRE CRA 3° y7a".
VALOR CONTRATO:	$ 2.533.040.936
VALOR ANTICIPO:	$ 759.912.281
VALOR ADICION:	
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 2.533.040.936
PROVISION AJUSTES:	NA
VALOR EJECUTADO	$ 2.532.687.726

PLAZO:	125 DÍAS CALENDARIO
INICIO:	JULIO 27 de 2020
SUSPENSIÓN:	NA
REINICIO	NA
FINAL	DICIEMBRE 01 DE 2020
TER. REAL:	DICIEMBRE 01 DE 2020
CONTRATISTA:	CONSORCIO RED VIAL
INTERVENTOR	HERNANDEZ PANTOJA SAS

ESTADO GENERAL DE RECIBO DE LA OBRA

Entre el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, y El CONSORCIO RED VIAL, se celebró el contrato No.2897 de 2020, por la suma total de $ 2.533.040.936, por medio del proceso de licitacion publica 014 de 2020.

El acta de recibo a satisfacción de obra fue suscrita por las partes contratantes el 12 de febrero de 2021.

El Municipio se reserva la revisión de trabajos o bienes durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Conforme a las ordenes de pago, las cuales reposan en los archivos de la Secretaria de Infraestructura, el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO		VALOR ACTAS DE OBRA	
Valor Inicial del Contrato	2.533.040.936	Valor acta 1	$ 782.710.559
Valor adiciones		Valor acta 2	$ 538.748.987
Valor Ajustes		Valor acta 3	$ 649.890.077
Valor total contrato	2.533.040.936	Valor acta 4	$ 286.103.135
Saldo sin ejecutar	353.210	Valor acta 5 Y FINAL	$ 275.231.968
			$
VALOR FINAL CONTRATO:	2.533.040.936	VALOR TOTAL ACTAS:	2.532.687.726

A la fecha de esta acta liquidación se ha pagado al contratista, hasta el acta de obra No.4, quedando pendiente el acta de obra No.5 y final, por valor de $275.231.968, de los cuales se deberá descontar el valor de $82.675.553 correspondiente al saldo de amotización de anticipo. El saldo del contrato después de este pago es de $353.210

Valor total ejecutado del contrato Actas de obra $2.533.040.936 Saldo del contrato: $353.210

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo	$ 379.956.139		
		Amortizacion acta 1	$ 234.814.968
		Amortizacion acta 2	$ 161.624.696
		Amortizacion acta 3	$ 194.967.023
		Amortizacion acta 4	$ 85.830.941
		Amortizacion acta 5 FINAL	$ 82.675.553
SUMAS IGUALES			$ 759.912.281
DIFERENCIA			

GARANTIAS: (Certificado de modificación No.130038738 Anexo 8 de fecha Feb-23-2021) Seguros Mundial, según **acta de recibo final de obra**

		VIGENCIA		
AMPARO	POLIZA	DESDE	HASTA	CUANTIA
CUMPLIMIENTO	CBO-100005719	10-nov-20	1-jun-21	$ 253.304.094
BUEN MANEJO ANTICIPO	CBO-100005719	10-nov-20	1-jun-21	$ 759.912.282
PRESTACIONES SOCIALES	CBO-100005719	10-nov-20	1-dic-23	$ 253.304.094
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CBO-100005719	12-feb-21	12-feb-26	$ 506.608.188
RESPONSABILIDAD CIVIL	CBO-100001003 Cert.130038740	15 jul 20	1-dic-20	$ 351.121.200

OBSERVACIONES , RECLAMOS, PAZ Y SALVO

El contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, por lo cual el Municipio de Pereira queda exento de cualquier reclamación presente o futura al respecto.

Las partes declaran para efectos de la liquidación del presente contrato, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y por lo tanto no dan objeto a reclamación alguna

Para constancia se firma en Pereira el mes de marzo de 2021.

WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RED VIAL
Contratista

SEBASTIÁN HERNANDEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
HERNANDEZ PANTOJA S.A.S
Interventor

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Ordenador del Gasto

MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 12. RESPONSABILIAD
CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 14. MULTAS
CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO
CLÁUSULA 17. CADUCIDAD
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
CLÁUSULA 23. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19
CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN
CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN
CLÀUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN
CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía 10.127.569 de Pereira, obrando en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento N° 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 014 del 02 de enero de 2020, en su calidad de Delegado del Alcalde según Decreto N° 050 de 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 021 de Diciembre 17 de 2019, expedido por el Concejo Municipal en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015, en uso de sus atribuciones legales y que para los efectos se denominará **EL MUNICIPIO** y **EL CONSORCIO RED VIAL** con NIT 901.388.552-8, Representado Legalmente por **WILVER FRANCINY RUSSY LADINO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.212.380 expedida en Bogotá y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones:

I. Que por medio de la Resolución No**.** 1079 del 25 de febrero de 2020, se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública **No. 014-2020** con el fin de contratar las **"OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION VIAL DE LOS SIGUIENTES SECTORES: LOS ALPES, AVENIDA JUAN B GUTIERREZ, CRA 15 ENTRE CALLES 31 y 24 SECTOR SAN NICOLAS, CALLE 19 ENTRE CRAS 3a y 6a Y CALLE 20 ENTRE CRAS 3a y 7a"**.

II. Que a través de **RESOLUCIÓN N° 2487 del 17 de junio de 2020,** se adjudicó el Proceso de contratación de Licitación Pública **No. 014-2020** al proponente **CONSORCIO RED VIAL** con Nit 901.388.552-8, Representado Legalmente por **WILVER FRANCINY RUSSY LADINO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.212.380 expedida en Bogotá**.**

III. Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira expidió el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 1925 del 20 de febrero de 2020,** para ejecutar el presente contrato de obra con recursos de la vigencia 2020.

Con base en las anteriores consideraciones, el Municipio y el Contratista (individualmente la "Parte" conjuntamente las "Partes) acuerda que el presente Contrato se regirá por las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2015, el código civil y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1: DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2: OBJETO

El objeto del contrato es: **"OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION VIAL DE LOS SIGUIENTES SECTORES: LOS ALPES, AVENIDA JUAN B GUTIERREZ, CRA 15 ENTRE CALLES 31 y 24 SECTOR SAN NICOLAS, CALLE 19 ENTRE CRAS 3a y 6a Y CALLE 20 ENTRE CRAS 3a y 7a".**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación Nº 014-2020, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y el Municipio asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 – Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES** a partir del punto de inicio que impartirá el Supervisor del contrato, previo el

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.533'040.936,00) IVA INCLUIDO,** equivalentes a 2885,66 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2020 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				DE LA AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ ENTRE CARRERA 15 Y CRUCE CON CALLE 9 BARRIO PINARES				
		1,000		**PRELIMINARES**				
		1,080		Cerramiento Provisional En guadua + Yute	m2	50	$ 4.058,00	$ 202.900,00
		1,005		Demol Pavimento Rigido E<0.21M	m2	70	$ 14.318,00	$ 1.002.260,00
		1,008		Demol Sardineles	M	200	$ 2.871,00	$ 574.200,00
		1,034		Demol andenes	m2	240	$ 6.833,00	$ 1.639.920,00
		1,067		Demolición Sumidero Sencillo	Un	4	$ 75.829,00	$ 303.316,00
		1,072		Corte Mecanico Placas Y Pavimentos De Concreto Rigido 6Cm <= H<=10Cm (Incluye Operario)	M	10	$ 10.553,00	$ 105.530,00
		2,000		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
		2,012		Cargue Mecanico+Retiro+Mat Sobrante Inluye El Deposito (Cargue Y	m3	40	$ 25.824,00	$ 1.032.960,00

				Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) Mec				
		4,000		**Demarcación Vial-Seguridad**				
		4,002		Pintura Tráfico Línea Carril/Borde Vía	M	2.200	$ 3.949,00	$ 8.687.800,00
		4,003		Pintura Tráfico Flechas Dirección	m2	20	$ 15.896,00	$ 317.920,00
		4,021		Cinta Plastica Seguridad Cal 6	M	500	$ 291,00	$ 145.500,00
		4,014		Señal Reglament Reflectiva D=0.6M	Un	10	$ 208.120,00	$ 2.081.200,00
		6,000		**Labores de reposicion**				
		16,037		Realce tapa sumidero simple (incluye reja, anclajes y Sikagrout)	Und	6	$ 476.242,00	$ 2.857.452,00
		16,038		Realce Tapa Cámara Alcantarillado (Incluye Tapa, anclajes y sikagrout)	Und	5	$ 756.882,00	$ 3.784.410,00
		16,039		Realce Tapa Cámara Alcantarillado (Incluye Tapa HD en hierro, anclajes y sikagrout)	Und	5	$ 897.254,00	$ 4.486.270,00
		7,000		**Obras exteriores**				
		12,025		Sardinel T1 C20.7 MPa S/ Placa 200 cm^2< área transv< =380 cm^2	M	150	$ 32.149,00	$ 4.822.350,00
		12,001		Anden C 20.7 MPa E=.10 m	m2	240	$ 46.502,00	$ 11.160.480,00
		12,066		Sumid Simple+Reja C17.1 Mpa	Un	1	$ 521.430,00	$ 521.430,00
		12,084		Anclaje manual varilla Ø=3/8" L<Ó=.30 m	Un	1.050	$ 5.608,00	$ 5.888.400,00
		8,000		**Pavimentos**				
		13,026		Pavimento Concreto Asfaltico Caliente MDC	m3	500	$ 580.692,00	$ 290.346.000,00
		13,037		Imprimación con emulsión asfaltica	m2	5.050	$ 2.761,00	$ 13.943.050,00
		13,029		Base Granular Tipo INVIAS	m3	14	$ 117.621,00	$ 1.646.694,00
		13,032		Sellado Junta Sikaflex + Sika ROD 15 Lm Sl	M	100	$ 3.515,00	$ 351.500,00
		13,012		Pavimento Mr=4.1	m2	80	$ 94.275,00	$ 7.542.000,00

				Mpa H=.175 m Premezclado				
		12,094		Geomalla BXG 120	m2	5.050	$ 7.038,00	$ 35.541.900,00
Subtotal							**VALOR PARCIAL**	**$ 398.985.442**
				BARRIO LOS ALPES COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 15 BIS Y SUS ACCESOS DESDE LA AVENIDA CIRCUNVALAR A LA CALLE 12				
Subtotal		**1,000**		**PRELIMINARES**				
		1,080		Cerramiento Provisional En guadua + Yute	m2	50	$ 4.058,00	$ 202.900,00
		13,042		Fresado de pavimento asfáltico	m2	6.600	$ 4.265,00	$ 28.149.000,00
		1,005		Demol Pavimento Rigido E<0.21M	m2	100	$ 14.318,00	$ 1.431.800,00
		1,008		Demol Sardineles	M	20	$ 2.871,00	$ 57.420,00
		1,034		Demol andenes	m2	50	$ 6.833,00	$ 341.650,00
		1,067		Demolición Sumidero Sencillo	Un	1	$ 75.829,00	$ 75.829,00
		2,000		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
		2,012		Cargue Mecanico+Retiro+Mat Sobrante Inluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) Mec	m3	500	$ 25.824,00	$ 12.912.000,00
		4,000		**Demarcación Vial-Seguridad**				
		4,002		Pintura Tráfico Línea Carril/Borde Vía (Sobre concreto Asfaltico)	M	4.100	$ 3.949,00	$ 16.190.900,00
		4,003		Pintura Tráfico Flechas Dirección	m2	13	$ 15.896,00	$ 206.648,00
		4,004		Pintura Trafico Cruces Y Marcas Viales (Sobre concreto Asfaltico) (m2)	m2	176	$ 18.134,00	$ 3.191.584,00
		4,021		Cinta Plastica Seguridad Cal 6	M	6.000	$ 291,00	$ 1.746.000,00

		4,014		Señal Reglament Reflectiva D=0.6M	Un	2	$ 208.120,00	$ 416.240,00
		6,000		**Labores de reposicion**				
		16,037		Realce Tapa Sumidero Simple (Incluye Reja, anclajes y sikagrout)	Und	30	$ 476.242,00	$ 14.287.260,00
		16,038		Realce Tapa Cámara Alcantarillado (Incluye Tapa, anclajes y sikagrout)	Und	23	$ 756.882,00	$ 17.408.286,00
		16,039		Realce Tapa Cámara Alcantarillado (Incluye Tapa HD en hierro, anclajes y sikagrout)	Und	15	$ 897.254,00	$ 13.458.810,00
		7,000		**Obras exteriores**				
		12,024		Sardinel T1 C20.7 MPa S/ Placa 200 cm2< área transv< =380 cm2	M	500	$ 32.149,00	$ 16.074.500,00
		12,001		Anden C 20.7 Mpa E=.10M	m2	200	$ 46.502,00	$ 9.300.400,00
		12,066		Sumid Simple+Reja C17.1 Mpa	Un	2	$ 521.430,00	$ 1.042.860,00
		12,084		Anclaje manual varilla Ø=3/8" L<Ó=.30 m	Un	500	$ 5.608,00	$ 2.804.000,00
		3,089		Sumid desar A.A.C17.2 MPa doble reja	Un	2	$ 1.162.379,00	$ 2.324.758,00
		8,000		**Pavimentos**				
		13,026		Pavimento Concreto Asfaltico Caliente MDC	m3	635	$ 580.692,00	$ 368.666.833,50
		13,037		Imprimación con emulsión asfaltica	m2	8.400	$ 2.761,00	$ 23.192.400,00
		13,029		Base Granular Tipo INVIAS	m3	36	$ 117.621,00	$ 4.234.356,00
		13,031		Sub Base Granular Tipo INVIAS	m3	12	$ 107.695,00	$ 1.292.340,00
		13,032		Sellado Junta Sikaflex + Sika ROD 15 Lm Sl	M	6.000	$ 3.515,00	$ 21.090.000,00
		12,094		Geomalla BXG 120	m2	8.400	$ 7.038,00	$ 59.119.200,00
Subtotal							**VALOR PARCIAL**	**$ 619.217.974,50**
				CARRERA 15 ENTRE CALLES 31 Y 24 - BARRIOS				

				SAN NICOLAS Y CENTENARIO				
		1,000		**PRELIMINARES**				
		1,080		Cerramiento Provisional En guadua + Yute	m2	50	$ 4.058,00	$ 202.900,00
		13,042		Fresado de pavimento asfaltico	m2	100	$ 4.265,00	$ 426.500,00
		1,005		Demol Pavimento Rigido E<0.21M	m2	100	$ 14.318,00	$ 1.431.800,00
		1,008		Demol Sardineles	M	400	$ 2.871,00	$ 1.148.400,00
		1,034		Demol andenes	m2	50	$ 6.833,00	$ 341.650,00
		1,067		Demolición Sumidero Sencillo	Un	4	$ 75.829,00	$ 303.316,00
		2,000		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
		2,012		Cargue Mecanico+Retiro+Mat Sobrante Inluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) Mec	m3	100	$ 25.824,00	$ 2.582.400,00
		4,000		**Demarcación Vial-Seguridad**				
		4,002		Pintura Tráfico Línea Carril/Borde Vía	M	2.000	$ 3.949,00	$ 7.898.000,00
		4,003		Pintura Tráfico Flechas Dirección	m2	16	$ 15.896,00	$ 254.336,00
		4,021		Cinta Plastica Seguridad Cal 6	M	1.000	$ 291,00	$ 291.000,00
		4,014		Señal Reglament Reflectiva D=0.6M	Un	4	$ 208.120,00	$ 832.480,00
		4,030		Marcas viales con plático en frío, aplicación con llana	m2	180	$ 48.313,00	$ 8.696.340,00
		6,000		**Labores de reposicion**				
		16,037		Realce Tapa Sumidero Simple (Incluye Reja, anclajes y sikagrout)	Und	20	$ 476.242,00	$ 9.524.840,00
		16,038		Realce Tapa Cámara Alcantarillado (Incluye Tapa, anclajes y sikagrout)	Und	19	$ 756.882,00	$ 14.380.758,00
		16,039		Realce Tapa Cámara Alcantarillado (Incluye Tapa HD en hierro, anclajes y	Und	12	$ 897.254,00	$ 10.767.048,00

				sikagrout)				
		7,000		**Obras exteriores**				
		12,001		Anden C 20.7 MPa E=.10 m	m2	600	$ 46.502,00	$ 27.901.200,00
		12,024		Sardinel T1 C20.7 MPa S/ Placa 200 cm2< área transv< =380 cm2	M	500	$ 32.149,00	$ 16.074.500,00
		12,066		Sumid Simple+Reja C17.1 Mpa	Un	2	$ 521.430,00	$ 1.042.860,00
		12,084		Anclaje manual varilla Ø=3/8" L<Ó=.30 m	Un	1.050	$ 5.608,00	$ 5.888.400,00
		8,000		**Pavimentos**				
		13,026		Pavimento Concreto Asfaltico Caliente MDC	m3	270	$ 580.692,00	$ 156.786.840,00
		13,037		Imprimación con emulsión asfaltica	m2	3.600	$ 2.761,00	$ 9.939.600,00
		13,029		Base Granular Tipo INVIAS	m3	18	$ 117.621,00	$ 2.117.178,00
		13,032		Sellado Junta Sikaflex + Sika ROD 15 Lm Sl	M	6.000	$ 3.515,00	$ 21.090.000,00
		12,094		Geomalla BXG 120	m2	3.600	$ 7.038,00	$ 25.336.800,00
		9,000		**Intalaciones Electricas**				
		14,151		Suministro e instalación luminaria de 56 LEDS,700mA, 123 vatios fotometría 5102,driver multivoltage,100000 horas vida útil,10 años de garantia, incluye (Fotocelda, acometida, tornillo de seguridad)	Un	25	$ 2.234.123,00	$ 55.853.075,00
Subtotal							**VALOR PARCIAL**	**$ 381.112.221**
				CALLES 19 ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEXTA Y CALLE 20 ENTRE CARRERAS TERCERA Y SEPTIMA				
		1,000		**PRELIMINARES**				

		1,080		Cerramiento Provisional En guadua + Yute	m2	500	$ 4.058,00	$ 2.029.000,00
		13,042		Fresado de pavimento asfaltico	m2	1.200	$ 4.265,00	$ 5.118.000,00
		1,004		Demol Pavimento Flexible E<.21M	m2	600	$ 14.318,00	$ 8.590.800,00
		1,005		Demol Pavimento Rigido E<0.21M	m2	50	$ 14.537,00	$ 726.850,00
		1,008		Demol Sardineles	M	375	$ 2.871,00	$ 1.076.625,00
		1,034		Demol andenes	m2	450	$ 6.833,00	$ 3.074.850,00
		1,067		Demolición Sumidero Sencillo	Un	5	$ 75.829,00	$ 379.145,00
		2,000		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
		2,012		Cargue Mecanico+Retiro+Mat Sobrante Inluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) Mec	m3	250	$ 25.824,00	$ 6.456.000,00
		4,000		**Demarcación Vial-Seguridad**				
		4,002		Pintura Tráfico Línea Carril/Borde Vía	M	2.000	$ 3.949,00	$ 7.898.000,00
		4,003		Pintura Tráfico Flechas Dirección	m2	50	$ 15.896,00	$ 794.800,00
		4,021		Cinta Plastica Seguridad Cal 6	M	500	$ 291,00	$ 145.500,00
		4,014		Señal Reglament Reflectiva D=0.6M	Un	4	$ 208.120,00	$ 832.480,00
		4,030		Marcas Viales con plstico en frio,aplicación con llana	m2	180	$ 48.313,00	$ 8.696.340,00
		6,000		**Labores de reposicion**				
		16,037		Realce Tapa Sumidero Simple (Incluye Reja, anclajes y sikagrout)	Und	17	$ 476.242,00	$ 8.096.114,00
		16,038		Realce Tapa Cámara Alcantarillado (Incluye Tapa, anclajes y sikagrout)	Und	10	$ 756.882,00	$ 7.568.820,00
		16,039		Realce Tapa Cámara Alcantarillado (Incluye Tapa HD en hierro, anclajes y sikagrout)	Und	12	$ 897.254,00	$ 10.767.048,00

		7,000		**Obras exteriores**				
		12,024		Sardinel T1 C20.7 Mpa S/Placa 200cm^2<Area transv<=380 cm^2	M	375	$ 32.149,00	$ 12.055.875,00
		12,008		Andén C 20.7 Mpa E=.07M	m2	450	$ 46.502,00	$ 20.925.900,00
		12,066		Sumid Simple+Reja C17.1 Mpa	Un	5	$ 521.430,00	$ 2.607.150,00
		11,007		Baranda tubular tipo Tub ppal 2"	M	40	$ 82.004,00	$ 3.280.160,00
		S.C		Suministro e instalacion Bolardo control vehicular en forma de bala tipo M-65 en hierro fundido	Un	60	$ 259.895,00	$ 15.593.700,00
		12,084		Anclaje Manual Varilla Ø=3/8" L<Ó=.30M	Un	650	$ 5.608,00	$ 3.645.200,00
		8,000		**Pavimentos**				
		13,026		Pavimento Concreto Asfaltico Caliente MDC	m3	345	$ 580.692,00	$ 200.338.740,00
		13,037		Imprimación con emulsión asfaltica	m2	4.300	$ 2.761,00	$ 11.872.300,00
		13,029		Base Granular Tipo INVIAS	m3	50	$ 117.621,00	$ 5.881.050,00
		13,032		Sellado Junta Sikaflex + Sika ROD 15 Lm Sl	M	3.000	$ 3.515,00	$ 10.545.000,00
		12,094		Geomalla BXG 120	m2	4.300	$ 7.038,00	$ 30.263.400,00
Subtotal							**VALOR PARCIAL**	**$ 389.258.847**
		9,000		**Otros**				
		1,082		Comisión de topografía con servicio de escolta	Día	30	$ 455.140,00	$ 13.654.200,00
		1,028		Valla Informativa Instalada	m2	12	$ 89.444,00	$ 1.073.328,00
		1,001		Arrendamiento Inmueble-Campamento	m2/mes	100	$ 15.820,00	$ 1.582.000,00
		1,087		Demol piso concreto mec	m3	10	$ 128.088,00	$ 1.280.880,00
Subtotal							**VALOR PARCIAL**	**$ 17.590.408**

	SUBTOTAL OBRAS	**$1.806.164.893**
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS	**10%**	$180.616.489

COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES				
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)				**$1.986.781.382**
VALOR SUBTOTAL				**$2.452.085.581**

VALOR TOTAL EN LETRAS:			
NOTA 1:	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2:	**ADMINISTRACION**	**A=**	18,42%
NOTA 3:	**IMPREVISTOS**	**I=**	0,00%
NOTA 4: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**UTILIDAD**	**U=**	5,00%
NOTA 5: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**TOTAL A.I.U**	**A.I.U.=**	23,42%

COSTOS INDIRECTOS

				Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
		SC 1		Pólizas	Según factura			$ 3.400.000
		SC 2		Alquiler De Baño Portatil (2 Aseos Semanales)	Según factura			$ 2.000.000
		SC 3		Alquiler equipos para dotación de oficina, consumibles de oficina (Papeleria y utiles), servicios publicos provisionales, comunicaciones, expedición de indentificaciones entre otros.	Según factura			$ 2.500.000
		SC 3		Ensayos de Laboratorio	Según factura			$ 2.000.000
		SC 4		Servicios de Vigilancia privada (24 horas-incluye supervisión) Con Arma	Según factura	6,00	$ 8.016.163,00	$ 48.096.978
		SC 5		Certificación RETIE obra expedido por organismo competente	Según factura			$ 1.200.000

		SC 6		Elaboración de planos as built, diseños luminicos y legalización	Según factura			$ 1.500.000
		SC 7		Certificado RETILAP (expedido por un organismo competente) según factura	Según factura			$ 2.000.000
		SC 8		Volantes y pasavias informativos	Según Factura			$ 10.000.000
				SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS			(D)	**$72.696.978**
				Carga Tributaria (%)		**11,36%**	(E)	**$8.258.377**
				VALOR COSTOS INDIRECTOS			(F) = (D+E)	**$80.955.355**
				VALOR TOTAL PROYECTO				**$2.533.040.936,00**

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

i. Con un anticipo del 30% el valor del contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista. El anticipo se manejará a través de fiducia según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

a. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO A TRAVÈS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Para el manejo de los recursos entregaos a título de anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que así reciba, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. La entidad fiduciaria deberá tener calificación AAA y el contrato de fiducia deberá contener como mínimo las

siguientes cláusulas:

1) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura será el Beneficiario Residual, a quien se debe entregar las sumas que no sean utilizadas en la ejecución del contrato de obra.
2) Será obligación de la fiducia entregar al Municipio de Pereira las sumas provenientes de los rendimientos generados por los recursos durante la vigencia del fideicomiso.
3) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura a título propio o a través de la interventora del Contrato de Obra, auditará la destinación de los giros que la fiduciaria realice con los recursos fideicomiso, mediante la autorización de tales giros por el interventor del contrato.
4) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura, estará autorizado expresamente para que, en cualquier momento, solicite informes a la fiduciaria sobre la ejecución del contrato de fiducia.
5) En caso de terminación anticipada del contrato de fiducia o de obra, según el caso, el saldo depositado será reintegrado al Municipio de Pereira.
6) Para establecer el plazo del contrato de fiducia, deberá tenerse en cuenta el cronograma de inversión del anticipo y en ningún caso podrá ser superior a la mitad del tiempo de ejecución del contrato.
7) El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y por lo tanto, bajo ninguna circunstancia ni los recursos depositados ni los rendimientos que ellos produzcan podrán utilizarse para cubrir los gastos y/o costos de la comisión fiduciaria.
8) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura, en su calidad de beneficiario, revisará que el contrato de fiducia reúna los requisitos mínimos aquí indicados.
9) El Valor del Anticipo, será entregado a la entidad fiduciaria dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería del Municipio de Pereira la orden de pago debidamente diligenciada y soportada y con copia del respectivo contrato de fiducia.

b. PLAN DETALLADO DE INVERSIÓN Y MANEJO DE ANTICIPO:

El Plan Detallado de Inversión y Manejo del Anticipo será evaluado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción por el alcalde o su delegado y podrá solicitar aclaraciones o ajustes dentro del mismo plazo.

Dentro de este término se establecerá que la utilización de estos recursos es pertinente, razonable y está asociada con la ejecución del respectivo contrato.

El contratista, deberá presentar todas las aclaraciones y ajustes que sean requeridos para ser aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces.

Luego de remitidas las aclaraciones o ajustes al plan de inversión, el Interventor o quien haga sus veces, cuenta con tres (3) días hábiles siguientes para pronunciarse.

Con el cumplimiento de los requisitos de trámite y una vez aprobados en su conjunto, el anticipo será desembolsado al contratista a través del patrimonio autónomo a que hace referencia el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Por ello, para efectuar los anticipos es condición indispensable que el contratista haya suscrito EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, previa aprobación de la correspondiente minuta por parte de la interventoría.

El contratista deberá presentar mensualmente y/o cuando se requiera, al ordenador del gasto, previa aprobación de la interventoría, un informe detallado sobre los recursos de anticipo el cual debe incluir:

1) Los soportes de cada uno de los gastos efectuados, para lo cual deberá adjuntar facturas o documentos equivalentes con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
2) Informe financiero de las inversiones establecidas para cada uno de los rubros que hacen parte del Plan Detallado de Inversión y Manejo del Anticipo aprobado por el ordenador del gasto, de conformidad con el estado de cuenta expedido por l fiduciaria.
3) Los demás soportes que a consideración de la supervisión, la Interventoría o el ordenador del gasto, sean necesarios para verificar la inversión del anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Con este informe la dependencia o entidad contratante por intermedio del supervisor y/o el interventor, deberá validar que se esté dando cumplimiento al Plan de Inversión APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE CDP	FECHA	VALOR DEL CDP
1925	20 DE FEBRERO DE 2020	**$2.864’255.668,00**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

X	**Precios unitarios**
	Precio global fijo
	Administración delegada

ii. Con un anticipo del 30% del valor del contrato. El anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista. El anticipo se manejará a través de fiducia según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

a. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO A TRAVÈS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Para el manejo de los recursos entregaos a título de anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que así reciba, con el fin de garantizar que estos se inviertan exclusivamente en la ejecución del contrato. La entidad fiduciaria deberá tener calificación AAA y el contrato de fiducia deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura será el Beneficiario Residual, a quien se debe entregar las sumas que no sean utilizadas en la ejecución del contrato de obra.
2) Será obligación de la fiducia entregar al Municipio de Pereira las sumas provenientes de los rendimientos generados por los recursos durante la vigencia del fideicomiso.
3) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura a título propio o a través de la interventora del Contrato de Obra, auditará la destinación de los giros que la fiduciaria realice con los recursos fideicomiso, mediante la autorización de tales giros por el interventor del contrato.
4) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura, estará autorizado

expresamente para que, en cualquier momento, solicite informes a la fiduciaria sobre la ejecución del contrato de fiducia.

5) En caso de terminación anticipada del contrato de fiducia o de obra, según el caso, el saldo depositado será reintegrado al Municipio de Pereira.

6) Para establecer el plazo del contrato de fiducia, deberá tenerse en cuenta el cronograma de inversión del anticipo y en ningún caso podrá ser superior a la mitad del tiempo de ejecución del contrato.

7) El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y por lo tanto, bajo ninguna circunstancia ni los recursos depositados ni los rendimientos que ellos produzcan podrán utilizarse para cubrir los gastos y/o costos de la comisión fiduciaria.

8) El Municipio de Pereira-Secretaría de Infraestructura, en su calidad de beneficiario, revisará que el contrato de fiducia reúna los requisitos mínimos aquí indicados.

9) El Valor del Anticipo, será entregado a la entidad fiduciaria dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería del Municipio de Pereira la orden de pago debidamente diligenciada y soportada y con copia del respectivo contrato de fiducia.

b. PLAN DETALLADO DE INVERSIÓN Y MANEJO DE ANTICIPO:

El Plan Detallado de Inversión y Manejo del Anticipo será evaluado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción por el alcalde o su delegado y podrá solicitar aclaraciones o ajustes dentro del mismo plazo.

Dentro de este término se establecerá que la utilización de estos recursos es pertinente, razonable y está asociada con la ejecución del respectivo contrato.

El contratista, deberá presentar todas las aclaraciones y ajustes que sean requeridos para ser aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces.

Luego de remitidas las aclaraciones o ajustes al plan de inversión, el Interventor o quien haga sus veces, cuenta con tres (3) días hábiles siguientes para pronunciarse.

Con el cumplimiento de los requisitos de trámite y una vez aprobados en su conjunto, el anticipo será desembolsado al contratista a través del patrimonio autónomo a que hace referencia el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Por ello, para efectuar los anticipos es condición indispensable que el contratista haya suscrito EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y

PAGOS, previa aprobación de la correspondiente minuta por parte de la interventoría.

El contratista deberá presentar mensualmente y/o cuando se requiera, al ordenador del gasto, previa aprobación de la interventoría, un informe detallado sobre los recursos de anticipo el cual debe incluir:

1) Los soportes de cada uno de los gastos efectuados, para lo cual deberá adjuntar facturas o documentos equivalentes con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
2) Informe financiero de las inversiones establecidas para cada uno de los rubros que hacen parte del Plan Detallado de Inversión y Manejo del Anticipo aprobado por el ordenador del gasto, de conformidad con el estado de cuenta expedido por l fiduciaria.
3) Los demás soportes que a consideración de la supervisión, la Interventoría o el ordenador del gasto, sean necesarios para verificar la inversión del anticipo.

Con este informe la dependencia o entidad contratante por intermedio del supervisor y/o interventor, deberá validad que se esté dando cumplimiento al Plan de Inversión del Anticipo.

ii. El pago del **90%** del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de actas periódicas (mensuales o según se acuerde entre Municipio, Contratista e Interventoría) de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el interventor; a cada acta se le descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de ley.

iv. El pago del **10%** restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación; a este pago se le descontará la amortización del anticipo y demás retenciones y deducciones de ley.

v. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del Interventor ante la entidad previo su visto bueno.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con

las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el pliego de condiciones, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

9.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
9.2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
9.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
9.4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9.5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
9.6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9.7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9.8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9.9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9.10. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista.
9.11. Informar al Municipio cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
9.12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9.13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su

personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

9.14. El Contratista debe adoptar un protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencia del proyecto en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo el cual debe ser presentado al comité asesor del Municipio dentro de los tres (03) días siguientes de la firma del presente contrato.

9.15. El Contratista y el personal a su cargo debe cumplir con los protocolos de bioseguridad que le apliquen en el desempeño de sus actividades, lo cual será verificado en la obra por el Asesor en Seguridad industrial salud ocupacional y por parte del Municipio estará a cargo del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

10.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

11.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

11.2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

11.3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

11.4. Antes del inicio de la obra el comité asesor cuyos miembros permanentes son: El Secretario de Infraestructura y Ordenador del Gasto o su Delegado, el Gerente Integral de la contingencia o su delegado y la Secretaría de

Salud o su delegado, deberá evaluar, presentar observaciones y/o aprobar el protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 presentado por el Contratista.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Previo cumplimiento del debido proceso, el CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA, equivalentes al uno (01) por mil del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, mediante resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la imposición de la respectiva multa al contratista, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El CONTRATANTE también procederá a aplicar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado o con posterioridad a que el CONTRATISTA haya ejecutado la obligación pendiente.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista

incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 17. CADUCIDAD

En el presente contrato se entiende incorporada la cláusula contenida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA identificada con NIT 891480030-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% DEL VALOR DEL ANTICIPO</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>20% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del

</td></tr>
</table>

	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18. 2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los

treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18. 3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA con NIT 891480030-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Cuatrocientos 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA identificada con NIT 891480030-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente del Municipio, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y el Municipio no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la

Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. El Municipio no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del interventor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la Garantía Única por un término igual a la de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de Garantía Única por un término igual al de la suspensión, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

CLÁUSULA 23. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ADOPCIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

De acuerdo con la realidad actual del país, y teniendo en cuenta lo establecido en Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID- 19), considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, en el Decreto 417 de 2020 mediante el cual se decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional y la

excepción contemplada en el numeral 18 artículo 3 del decreto 531 del 8 de abril de 2020 el cual establece: "Artículo 3. Garantías para la medida aislamiento preventivo obligatorio. Que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en marco de emergencia sanitaria por causa coronavirus COVID- 19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades: (…)18. La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas (…)"

Por lo anterior el Municipio de Pereira para dar inicio a la ejecución del presente contrato considera necesario impartir algunas orientaciones en materia de protección, dirigidas a todo el personal que laborará en la ejecución del presente contrato de obra durante la emergencia sanitaria, dentro de las actividades propias del proyecto, así como en su cadena de suministros y materiales, para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

a. El Contratista debe presentar ante el Municipio un protocolo de bioseguridad cuyo propósito es reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, personal involucrado en la operación, y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal el cual puede estar basado en las disposiciones de la circular Nº 0029 del 03 de abril del Ministerio de Trabajo, las circulares conjuntas Nro. 0000003 del 08 de abril de 2020 de los Ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte y 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
b. El protocolo de bioseguridad debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo y debe estar avalado por la ARL a la que se encuentre afiliado el personal de la obra.
c. El contratista deberá presentar el protocolo de bioseguridad al comité asesor del Municipio dentro de los tres (03) días siguientes de la firma del presente contrato. El comité asesor cuyos miembros permanentes son: El Secretario de Infraestructura y Ordenador del Gasto o su Delegado, el supervisor del contrato, el Gerente Integral de la contingencia o su delegado y la Secretaría de Salud o su delegado, deberá evaluar, presentar observaciones y/o aprobar el protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 presentado por el Contratista.
d. El contratista debe realizar los ajustes al protocolo de bioseguridad recomendados por el comité asesor, si hay lugar a ello.

e. Previa ejecución de la obra, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 3 del decreto Nro. 531 del 08 de abril de 2020, se deberá identificar y acreditar al personal necesario para la ejecución del contrato.
f. El Contratista deberá interrogar a todos los trabajadores que vinculará a la obra, con el fin de determinar si ellos o cualquiera de su círculo conviviente cercano presenta o ha presentado cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre, malestar general, tos
o secreciones nasales en los últimos quince (15) días, en caso de ser positivo deberá abstenerse de ir a su lugar de trabajo y deberá guardar cuarentena obligatoria por al menos 14 días en su lugar de residencia.
g. El Contratista al inicio de cada jornada deberá realizar los controles propios para determinar si alguno de sus trabajadores o de sus proveedores es sospechoso de COVID-19, si encuentra algún caso, no se le permitirá la entrada a la obra, se alertará a las entidades de control y se tomarán las medidas pertinentes.
h. En caso de hacer caso omiso al literal anterior, y se presenten casos sospechosos o positivos de COVID-19 en la obra, se aplicará como medida de protección sanitaria el cierre de la obra y el envío a cuarentena preventiva de la totalidad de los trabajadores, por al menos veintiocho (28) días o hasta tanto se le pueda realizar el estudio epidemiológico al resto de los trabajadores y su conviviente cercano.
i. El Contratista y el personal a su cargo debe cumplir con los protocolos de bioseguridad que le apliquen en el desempeño de sus actividades, lo cual será verificado en la obra por el Asesor Seguridad industrial salud ocupacional y por parte del Municipio estará a cargo del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Director de Obras de Infraestructura y Equipamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira y el municipio de Pereira tendrá una interventoría externa para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 26. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos

al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION VIAL DE LOS SIGUIENTES SECTORES: LOS ALPES, AVENIDA JUAN B GUTIERREZ, CRA 15 ENTRE CALLES 31 y 24 SECTOR NICOLAS, CALLE 19 ENTRE CRAS 3a y 6a Y CALLE 20 ENTRE CRAS 3a y 7a y el domicilio contractual es Municipio de Pereira.

CLÁUSULA 28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Muncipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.

4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Pereira a los 09 días del mes de julio de 2020

JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO
Delegado del Alcalde
Secretario de Infraestructura

WILVER FRANCINY RUSSY LADINO
RL CONSORCIO RED VIAL

Revisión Director Gestión Contractual:

Revisión Jurídica:

Proyectó y elaboró: Daniela Cardona Bautista
Abogada Sec de Infraestructura